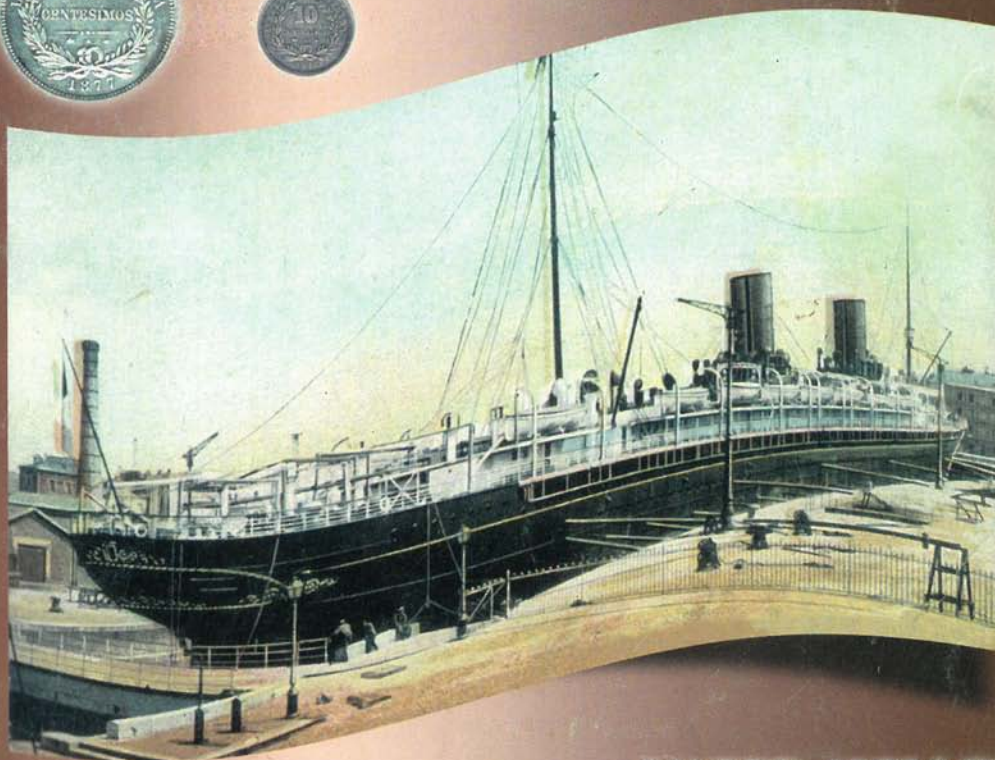

ACUÑACIÓN DE 1877

LA HISTORIA

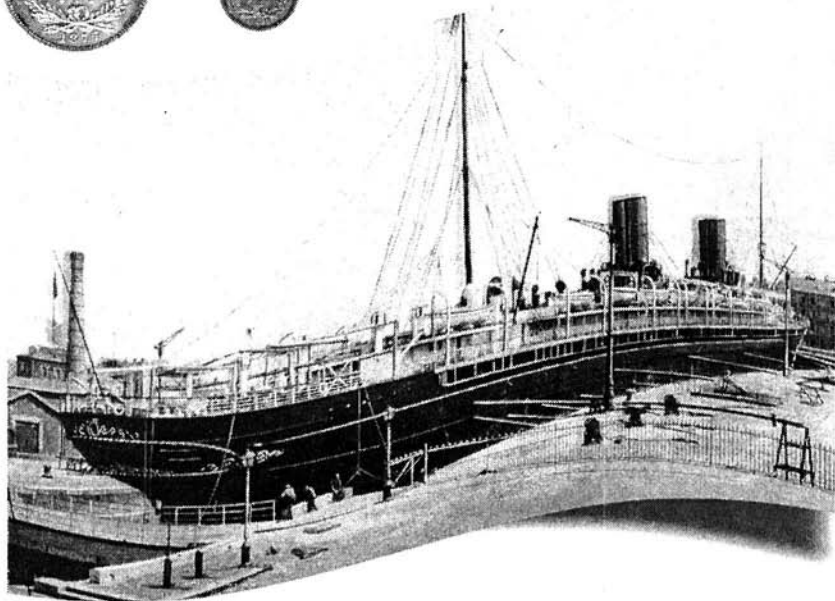


JAVIER AVILLEIRA



ACUÑACIÓN DE 1877

LA HISTORIA



JAVIER AVILLEIRA

Impreso en Impresora Aragón
D.L. 318349
Febrero de 2001
Montevideo Uruguay

La presente publicación ha podido ser realizada por el apoyo y tiempo que le he quitado a mis hijas Virginia y Valentina así como Yanela mi esposa. A ellas gracias, como también debo agradecer al personal de la Biblioteca Nacional por su atención y prestamo de materiales (sección diarios y revistas). A aquellas personas y amigos que de una o otra manera me incentivaron, aportaron material o me guiaban donde buscarlos, y gracias a las Instituciones y comerciantes que me apoyaron para que este trabajo se pudiera publicar.

PRIMERAS MONEDAS DE PLATA CIRCULANTES DEL SISTEMA METRICO DECIMAL

Para conocer el porque de estas monedas tenemos que ir un poco atrás en el tiempo. Durante el gobierno de Pedro Varela circulaban billetes de distintos bancos, muchos de los cuales el gobierno se había hecho cargo de ellos.

El precio del oro se había disparado llegando a pagar 100 pesos oro por 825 pesos en papel moneda. El 10 de marzo Varela renuncia a la presidencia y se refugia en el consulado francés, es acompañado por Magariños Cervantes y se embarca en una cañonera francesa exiliándose en Buenos Aires.

Debido a esto una multitud se dirige a la casa del Coronel Latorre y le piden que sea el Gobernador Provisorio, este acepta el pedido del pueblo y como primera medida nombra a Juan A. Vázquez como ministro de Hacienda.

El 29 de marzo, Latorre cesa a la Junta de Crédito Público creando en su lugar la Sección de Transferencias y Deudas Públicas con el personal subalterno de la misma Junta. En carta enviada a Joaquín Requena, Vázquez explica el cese de la Junta de Crédito Público y uno de los motivos que presenta es hacer una estricta economía en los gastos del Tesoro Público.

En el mes de abril, el día 12 se nombra a Juan José Soto inspector de bancos, anteriormente se había nombrado a Duncan Stewart como inspector de Aduanas.

El día 26 de abril se produce un arreglo con el banco Mauá, en el cual se rescinde el contrato del 22 de octubre de 1875. En este nuevo arreglo el gobierno devolvería a este banco las sumas anticipadas para atender gastos de guerra, el banco podría elevar su capital a un poco más de doce millones de pesos, siendo la cifra exacta de 12.125.335,13 pesos, los adelantos que diese al gobierno serían en moneda corriente, se tenía como garantía de parte del gobierno los derechos especiales de Aduana, el dos por mil de la contribución directa y los derechos de alcabala. Se harían amortizaciones cada mes y quema de billetes de la Junta de Crédito Público, el banco continuaría con la sustitución que había suspendido de las notas emitidas por la mencionada Junta.

En el mes de mayo, el día 2 se nombran los miembros de la Comisión que se hace depositaria de las rentas afectadas a la amortización del papel moneda siendo ellos Félix Buxareo, Nicolás Zoa Fernández, Alejandro Chucarro, Miguel Correa y Lindolfo Platero.

En esta comisión luego se producirán cambios como el nombramiento en el mes de Agosto de Juan D. Jackson para formar parte de la comisión y en el mes de octubre con la renuncia de Félix Buxareo se nombra en su lugar a Gualberto Méndez.

El banco Mauá el 1º de junio empieza con la sustitución de sus notas por la emisión de la Junta de Crédito Público, estas notas fueron impresas por la American Bank Note de Nueva York, pasando ser las mismas emisión nacionalizada.

Un decreto de fecha 7 de junio mantiene la importación y circulación de monedas de plata de curso legal con el carácter de auxiliares de las monedas de oro. Se nombra una comisión para confeccionar una tabla de equivalencias para decretar el valor en circulación de las monedas en general de procedencia extranjeras.

Un nuevo decreto del 18 de octubre manda cambiar las notas nacionalizadas dando un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el mismo 18, vencido el plazo no tienen

valor los billetes de la ex Junta de Crédito Público, banco Navia y otros establecimientos que se habían amparado bajo el gobierno. En el mes de noviembre el día 17 un nuevo decreto hace que el gobierno se ampare en el artículo sexto del arreglo del 26 de abril y decrete cambiar las notas de la actual emisión por otras de emisión nacional. La Sección de Tránsitos hará preparar sin demora billetes con la firma del Contador Tesorero empezando los mismos a circular a partir del 1° de enero de 1877.

En el mes de diciembre, el día 30 se emite un aviso llamando a una licitación para acuñar moneda de plata, el mismo es el siguiente:

Estando plenamente demostrada por las dificultades que experimentan los negocios comunes e imprescindibles de la vida, especialmente en el interior de la República la urgente necesidad de llenar el vacío que dejó en la circulación la retirada de los billetes menores convertibles a presentación con un agente intermediario que no esté expuesto a los efectos del pánico y de frecuentes perturbaciones; y conviniendo a la vez sustituir por una moneda general y legítima, las diferentes piezas de plata auxiliares, provisoriamente admitidas a la circulación y que por su diversidad y otras circunstancias son rechazadas con frecuencia o no se aceptan por los valores arbitrarios que tienen asignados; de orden superior llamase a propuestas para la acuñación e introducción al país por cuenta del Estado de un millón de pesos en moneda subsidiaria de plata a la ley exacta de nueve partes de metal fino y una de cobre de buena calidad según el cuadro y las bases que a continuación se exponen.

Nombre y valor de la pieza	Peso		Ley		Diámetro
	Talla	Tolerancia	Fino	Tolerancia	
Peso	25 gramos	3 mil.	900 mil.	2 mil.	37 milímetros
50 centésimos	12.50 gr	"	" "	"	33 "
20 centésimos	5 gr	"	" "	"	23 "
10 centésimos	2,50 gr	"	" "	"	18 "

Primera- Las piezas expresadas en el cuadro anterior tendrán por el anverso las armas de la República leyéndose en la circunferencia "República Oriental del Uruguay", en el reverso entre dos palmas de laurel y oliva el nombre de la pieza, abajo el año de su acuñación- Para las monedas de a peso y de cincuenta centavos, servirá de modelo la pieza de cinco francos, con la inscripción en la parte anterior del cordón de estas palabras- "Libre e Independiente".

Segunda- La moneda de que se habla será contratada por los respectivos agentes oficiales del país en que se fabrique y con la intervención del agente nacional que el gobierno designe; a cuyo efecto y para las gestiones consiguientes los proponentes deberán indicar las casas de moneda en que la operación haya de practicarse.

Tercera- Los gastos de cuños y troqueles en acero, los de fabricación, de fletes, seguros y cualesquier otros, serán de cuenta exclusiva de los empresarios quedando no obstante de propiedad del Estado al final de la entrega, las matrices o demás materiales de acuñación.

Cuarta- Las remesas e importaciones de monedas se harán por quintas partes, con los intervalos que se propongan o en que se convenga.-

Quinta- La cantidad de plata, que debe acuñarse será dividida en esta forma- En escudos de a pesos, doscientos mil.- En piezas de a cincuenta centavos doscientos mil pesos y seiscientos mil pesos, divididos por mitad en piezas de diez y veinte centavos.

Sexta- El Gobierno no abrirá créditos ni anticipará ninguna cantidad para la compra de metales ni para gastos de fabricación debiendo los proponentes expresar las condiciones con que harán las importaciones y entregas de la moneda nacional.

Séptimo-Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta la una de la tarde del día treinta y uno de Enero próximo a cuya hora serán abiertas por el que suscribe con presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno y Hacienda quién levantará el acta correspondiente.

Octava- El Gobierno se reserva en acuerdo general de ministros, aceptar después de corridos los trámites establecidos, la que a su juicio fuere más ventajosa o desechar todas, si ninguna se pareciese aceptable, bien entendido, que una de las circunstancias que determinan principalmente un juicio favorable, será la solidez de las garantías, que se le ofrezcan por la posibilidad de medios, representación y moralidad de las personas o sociedades proponentes-

E. Maciel, oficial Mayor

El 21 de enero se publicó otro aviso oficial, el mismo es el siguiente:

La Secretaría del Ministerio de Hacienda previene que de orden superior se ha prorrogado hasta el día veinte de febrero próximo a la una del día, el plazo acordado para presentar las propuestas de acuñación e introducción al país por cuenta del Estado de un millón de pesos en monedas subsidiaria de plata.

Cuando se llega a esa fecha el escribano labra el acta cuyo tenor es el que sigue:

En Montevideo a veinte de febrero de mil ochocientos setenta y siete, hallándose en su despacho el Señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda Don Enrique Maciel, presente el infrascrito Escribano en virtud del aviso por el que se llamó a propuesta para la acuñación de un millón de pesos plata, se presentaron doce por los Señores M. Castel y Compañía, Paullier Hermanos, Francisco Lopez, Amadeo Peilledos, Antonio Maya, Cabilla Rodríguez y Compañía, M. Petit Seré y Compañía, Gabriel Rodríguez Perez, Joaquín Nin, Villamil y C^a, Juan A. Pimentel, siendo la hora designada en dicho aviso el Señor Oficial Mayor dispuso se procediese por mi a la apertura y lectura de las propuestas, y verificado a presencia de los interesados que concurrieron al acto mandó que se rubricasen aquellas y que se extendiese la presente para constancia que firmaron por ante mí, de que doy fe.

E. Maciel- A. Peille-Cabilla Rodríguez-Paullier Hermanos-
Joaq. Nin- Tomás de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda-

(Nota: Según copia fiel del libro de protocolo del Escribano hay once nombres, por datos encontrados la propuesta número dos es de los hermanos Paullier y la número seis es del señor Antonio Maya, entre ellos estaría el nombre del proponente faltante)

Ahora pasaremos a ver la propuesta presentada por los hermanos Paullier, la fecha de la misma según acta es la del día 14 de febrero, fue publicada en La Tribuna llevando fecha del día 19 pero el contenido no varía siendo el mismo.

Los infrascriptos Paullier Hnos, enterados del llamamiento a propuestas que hace el superior Gobierno a la acuñación de un millón de pesos en moneda plata, proponen lo siguiente:

1° Las monedas serán al título de la moneda francesa, es decir, contendrán 9 partes de plata pura y una parte de cobre.

2° La cantidad de plata que se acuñará, será dividida en esta forma:

\$ 200.000 en escudos de 1 \$

200.000 en piezas de 50 centésimos

300.000 en piezas de 20 centésimos

300.000 en piezas de 10 centésimos

3° El peso y tamaño de las piezas será el siguiente:

Nombre y valor de las piezas.	Peso		Ley		Diámetro
	Talla	Tolerancia	Fino	Tolerancia	
1 \$	25 gramos	3 mils	900 mils	2 mils	37 mils
50 cts	12,50 gr	“ “	“ “	“	33 “
20 cts	5 gramos	“ “	“ “	“	23 “
10 cts	2,5 gramos	“ “	“ “	“	18 “

4° Las piezas expresadas en el cuadro anterior, tendrán por el anverso las armas de la República, leyéndose en la circunferencia “República Oriental del Uruguay”. En el reverso, entre dos palmas de laurel y olivo, el nombre de la pieza, y abajo el año de la acuñación.

Para las monedas de a 1 \$ y de 50 cts, servirá de modelo la pieza de 5 francos, con la inscripción en la parte exterior del cordón de estas palabras: Libre e Independiente.

5° La acuñación se hará en la casa de moneda, siendo acompañada cada salida de metálico de un boleto correspondiente del Director de esa administración, especificando la cantidad y el título.

Cada boleto llevará el conforme del señor Cónsul Oriental en París.

6° Las monedas podrán ser verificadas por una comisión elegida por el señor Cónsul Oriental, sin perjuicio de la verificación en Montevideo.

7° Al final de la acuñación, se entregará al Gobierno Oriental las matrices y demás materiales de acuñación.

8° Las remesas e importaciones de moneda se harán por quintas partes, en escalas de 40 en 40 días, la primera entrega siendo cinco meses máximum a contar desde la presente fecha y en fracciones de monedas de partes iguales.

9° Dichas remesas se harán por vía del consulado francés y se entregarán al Gobierno contra los fondos equivalentes en oro, avisando al Gobierno siempre 15 días antes

cuando menos. Las dos partes remitirán cada vez y simultáneamente los recibos correspondientes.

10° Se admitirá solamente oro sellado, con exclusión de toda clase de papel moneda creado o por crear y de cualquier clase de títulos, bonos o pagarés, etc.

11° Los infrascriptos se obligan a cumplir esas condiciones, entregando al Gobierno cada peso plata por 95 centésimos oro sellado, sin ninguna clase de gastos, proporcionando así al Gobierno, un beneficio de cincuenta mil pesos.

12° En garantía de las presentes condiciones y ofertas, depositarán los proponentes la cantidad de 50.000 \$ oro sellado, en títulos a que son acreedores del Superior Gobierno, a su propio nombre.

13° Los Empresarios piden al Superior Gobierno dos pasajes, ida y vuelta.

Montevideo, 14 de Febrero de 1877

Paullier Hermanos

El día 26 de febrero la Contaduría General presenta el siguiente informe sobre las propuestas.

Exmo Señor:

La contaduría ha examinado las doce propuestas agregadas a este expediente, numeradas correlativamente desde el 1, y encuentra que en todas ellas son aceptadas las bases propuestas en el aviso de licitación, corriente a Foja una. Pero no todas las propuestas obedecen a un principio en cuanto a la manera de realizar las operaciones, observándose que por algunas se dejan los riesgos y eventualidades de la fabricación del millón de pesos a cargo del Estado, quién deberá abonar además una comisión adjudicatoria, desde el 2 y medio hasta el diez por ciento, mientras que por otras, los proponentes se exponen a todas las eventualidades del negocio, ofreciendo algunos ceder al Estado una parte de los lucros que calculan obtener.

Al primer sistema corresponden las propuestas marcadas con los números 4, 8, 9 y 10.

La Contaduría cree, salvo mejor parecer, que al Gobierno no le conviene contratar bajo bases de esa naturaleza, porque ni la posibilidad de sus medios, ni la situación de su crédito, ni aún la urgente necesidad de moneda menor, le permiten entregarse a especulaciones de metales y cambios, quedando sujeto a la incertidumbre y demora de los negocios de esta clase, que han de realizarse en mercados lejanos y bajo hipótesis diversas. Es sensible que objeciones de tal fuerza, obliguen a poner de lado propuestas tan formales, como la número 8, por ejemplo, a f. 11 del expediente, suscrita por una casa sumamente respetable, cuyo principal reside en el lugar de uno de los mejores talleres de acuñación de Francia, teniendo por tanto, especial facilidad para dirigir y vigilar la operación, y que solo pide una módica comisión, por su responsabilidad e intervención en el negocio de que se trata.

Por otra parte, desde que existen propuestas que dejan todas las incidencias y eventualidades a cargo de sus autores, asignando a mayor abundamiento y desde ahora, una parte de utilidades al Gobierno, la Contaduría debe preferirlas, aunque a su juicio, la última circunstancia, no sea lo que más deba preocupar en asuntos de esta naturaleza.

A consecuencia, pues, de lo expuesto, la Contaduría prescinde de las propuestas números 4, 8, 9 y 10, para contraerse exclusivamente a las del segundo sistema, que son las ocho restantes: y aún de estas mismas, prescindirá de las marcadas con los números 1 y 5, por la cuales ninguna participación en las utilidades se asigna al Estado, limitándose

a analizar en su conjunto las otras seis y a demostrar las ventajas que respectivamente ofrecen, resolviéndose al fin por la que en su concepto las ofrezca mayores.

Ya se han hecho observar que todas aceptan y se someten a las bases de adjudicación contenidas en el Aviso Oficial de 30 de Diciembre, de modo que solo resta demostrar las condiciones en que difieran sobre utilidades y forma de pago.

Por la propuesta número 2 se consigna a favor del Gobierno el beneficio neto de un 5% que es eso lo que importa aunque mal redactada la oferta de entregar cada peso de plata a razón de 0,95; de modo que haciéndose ese descuento en cada entrega de \$ 200.000 el Estado vendría a pagar finalmente por el millón de pesos en plata, la suma redonda de \$ 950.000 en moneda de oro de curso legal. El proponente se obliga a importar la primera entrega a los cinco meses de celebrado el contrato y todas las demás con intervalos de cuarenta días. Las verificaciones adicionales que indica respecto a la calidad de la moneda, ya en Francia, después de fabricada, ya en Montevideo, son inútiles desde que está garantida por el fabricante y por el superintendente de las casas de moneda, cuya intervención y responsabilidad oficial debe previamente ser solicitada y obtenida por el Gobierno. Las verificaciones para ser eficaces deben hacerse en cierto estado de la manipulación, indicado por la ciencia y marcado por los reglamentos, y no después de salida la moneda del taller.

La propuesta núm 3, solicita el aumento de la suma a \$ 35.000 más del millón, dejando este supercibit a favor del Gobierno.

Por la núm 6, se ofrece el beneficio de un 4% comprometiéndose a hacer las importaciones en los plazos que se acuerden (base 4º fijada en el aviso) y a cobrar en oro o en valores de cartera descontados a cargo del Gobierno. Esa propuesta tiene el defecto de no indicar la casa ni aún siquiera la Nación en que deberá fabricarse la moneda, limitándose a hablar de Europa en general, lo que sería un obstáculo para solicitar la adquiescencia e intervención del Gobierno respectivo.

Por la propuesta núm 7, se ofrece compartir con el Estado las utilidades del negocio, asignándole determinadamente el 3 1/8 % o sean \$ 31.250. La plata puede ser acuñada en Francia, Inglaterra o Bélgica, y pagada a su importación en oro sellado, en valores descontables en plaza o en letras de Aduana, siendo el descuento a cargo del Gobierno.

Por la propuesta núm. 11 (F. 15), se ofrece importar el millón de pesos, según las bases oficiales, haciendo la acuñación en la Casa de Moneda de París en los plazos que se acuerde. Se ofrece igualmente al Gobierno un 5% de utilidad. Por lo demás la firma proponente, ha omitido una circunstancia sustancial, cual es la de expresar las condiciones con que hará las importaciones y entregas de la moneda nacional, de conformidad a la base 6º del aviso.

Por la propuesta número 12, se adjudica al Gobierno el beneficio de un centésimo por ciento, esto es, se le asignan diez mil pesos de utilidad, haciéndose la acuñación en las casas de moneda de Francia e importando el millón por quintas partes, entregando la primera a los 6 meses y las demás con intervalos no mayores de tres meses. El pago de las entregas se hará por Tesorería en oro sellado con el descuento de un por ciento. Tal es la sustancia de las propuestas 2, 3, 6, 7, 11 y 12, que son a juicio nuestro, salvo mejor parecer, las que pueden entrar en competencia. La más ventajosa de todas por el lucro que ofrece, por la precisión de sus términos y por la cortedad de los plazos que fija para la primera y sucesivas entregas, es la número dos firmada por Paullier hermanos.

Sigue inmediatamente la número seis firmada por un Señor Maya, que ofrece un lucro menor de uno por ciento. Por aquella el pago deberá hacerse en oro sellado de curso

legal a medida de cada entrega de plata. Por esta (por la de Maya) el pago podrá hacerse en igual especie o en valores de cartera. No disponiendo el Gobierno de otros valores de cartera que las letras de Aduana que representan oro, el pago al fin sería en la misma especie, desde que el descuento quede a cargo del Gobierno, resultando siempre la ventaja del uno por ciento de beneficio a favor de la propuesta número dos.

En cuanto a las fianzas que respectivamente se ofrecen, la ventaja está más bien a favor del señor Maya, quién la ofrece a satisfacción del Gobierno, mientras los señores Paullier la limitan a cincuenta mil pesos en liquidaciones que no tienen más valor real que el que el Comercio les asigna. La Contaduría, sin embargo, reserva la calificación de las fianzas así como de otros puntos discutibles o dudosos, a competencias más calificadas que la suya.

Otro de ellos es la preferencia que se acuerda a la propuesta número seis, sobre la número once, por la cual se ofrece al Estado un lucro igual al de la número dos, esto es, el cinco por ciento. La Contaduría lo ha propuesto solo por la omisión padecida de una circunstancia esencial en esta clase de propuestas, pues sin eso sería más ventajosa que la de Maya y aún que la de Paullier hermanos, en razón de ofrecer para la seguridad del contrato, las fianzas que el Gobierno juzgue satisfactorias. En concepto de la Contaduría y aún cree que el del Gobierno también, el asunto es más de garantías de ejecución que de lucros y de formas de pago. Para verificar este con puntualidad, no puede objetarse ningún inconveniente serio, desde que en la Aduana entra anualmente una cantidad en moneda de oro de tres millones trescientos mil pesos. Así es que, fijándose con precisión las fechas de las entregas de plata, pueden retenerse cantidades equivalentes en oro haciéndose sin dificultad las permutas. Por lo demás, ya se sabe que la plata de que se trata, en el carácter de moneda subsidiaria, tendrá curso legal y debe ser recibida por su valor nominal, que está en exacta proporción con su ley y con su peso, no pudiendo circular (las piezas divisorias al menos) junto con las de curso extranjero, admitidas solo por necesidad y provisionalmente en la circulación.

Lejos, pues, de existir inconvenientes, habría contrariamente indisputable conveniencia en estipular esto mismo y también en establecer que las entregas de a peso y de medio peso se reserven para lo último, pues las que más falta hacen son las de diez y de veinte centésimos. De desear sería igualmente que el cobre volviese a sus naturales y modestas condiciones, desde que desaparezcan las causas que actualmente hacen tolerar la intervención de ese vellón en los pagos reservados a la moneda auxiliar; porque si después de importada esta, se prosigue tolerando ese abuso, el cobre continuaría ocupando en los trocos y negocios menores el lugar de la plata, exponiendo al país a las consecuencias de importaciones falsificadas, por el aliciente que indudablemente ofrece el uso que actualmente se hace del expresado vellón.

Por lo demás, la observación que en una de las propuestas se hace en relación a los troqueles, es muy exacta, pudiendo sin embargo evitarse los defectos de construcción, con solo estipular que sean abiertos y contruidos con toda perfección en la misma casa que fabrique la moneda y que el acero sea de la mejor calidad; haciéndose extensivamente la fianza a los instrumentos de fabricación que deben quedar para el Estado, de modo que al recibirlos estén aptos para su especial destino.

V.E no obstante resolverá

Montevideo, febrero 26 de 1877.

Tomás Villalba

Los trámites siguen su curso y en el mes de marzo se expide el Fiscal en otro extenso informe, el mismo lo veremos a continuación:

Dictamen Fiscal.

Exmo Señor:

El Fiscal de Hacienda en la vista conferida dice: que su Ministerio encuentra fundadas y aceptables las consideraciones que expone la Contaduría General en el precedente informe, tanto respecto a la clasificación distributiva que hace de las propuestas, como de las inconveniencias para el gobierno, de entrar a correr riesgos en una especulación de esta naturaleza. Así es que haciendo el Fiscal, como hace la Contaduría General, a un lado las propuestas números 4, 8, 9 y 10, se ocupará de las otras, porque tienden a llenar los propósitos del Gobierno de un modo más conforme a las manifestaciones hechas en las bases de la licitación.

De esas propuestas restantes, que llevan los números uno, dos, tres, cinco, seis, siete, once y doce, este Ministerio opina que solo la de los Señores Paullier Hermanos, se ha colocado estrictamente dentro de todas las bases de la licitación, en cuanto a la forma; y opina también, que es la más aceptable por las ventajas que presenta.

En la Octava condición de las que contiene el Aviso Oficial invitando al concurso, ha significado claramente el Gobierno que la solidez de las garantías que se ofrezcan por la posibilidad de los medios, representación y moralidad de las personas o sociedades proponentes, será una de las circunstancias a que prestará el Gobierno mayor y preferente atención en el acuerdo que celebre para discutir la aceptación de la propuesta más conveniente o la repulsa de todas ellas, si ninguna fuese aceptada.

Según el espíritu y letra de esa base, entiende el Fiscal que todas las propuestas han debido venir instruidas con la designación clara, explícita y concreta de las garantías ofrecidas.

Sin embargo, solo los señores Paullier hermanos se han colocado en esa condición de forma.

Solo ellos dicen en que consiste la garantía real y que ofrecen, además de la que personalmente pueden significar, por la buena opinión de que gocen en el concepto del Gobierno.

Los demás licitadores, a excepción del número uno, no presentan con la propuesta garantía alguna que pueda discutirse y decidir las ventajas o desventajas de la preferencia.

En general ofrecen garantizar a satisfacción del Gobierno después de aceptada la oferta. Sin embargo, no es eso lo que determinan las bases de la licitación. Según ellas, el Gobierno al ocuparse de discutir el merito de las ofertas ha querido tomar en consideración también las garantías, lo que no podrá efectuar ciertamente en este caso, en vista de la fórmula vaga de que se ha hecho uso en esas propuestas; fórmula que después en la práctica dará o no dará resultados satisfactorios.

El Gobierno tiene ya experiencia reciente a ese respecto.

En el remate de los derechos de frontera, los licitadores por la de Cerro-Largo, ofrecieron también garantizar satisfactoriamente.

Sin embargo, aceptada la mejor oferta, no pudo cumplir lo que prometió. Tampoco pudo cumplir la mejor inmediata.

Y por fin, después de muchos trabajos y dificultades hubo que conformarse con la propuesta tercera, en el orden de las conveniencias, porque pudo llegar a ser garantida pasablemente.

Sin duda por tener estos hechos presentes, fue que el Gobierno exigió la designación de las garantías en el tenor de las propuestas, para discutir las y decidir en su vista y consideración lo que fuera más conveniente.

No se ha cumplido ese mandato, y por consiguiente el Fiscal no ve en este concurso de licitadores proposición alguna ceñida a las bases prefijadas sino la de los Señores Paullier Hermanos, que determina la especie y juzgue su importancia.

La propuesta número uno trae la garantía personal de Don Lino Herosa. Este Ministerio es de parecer que no son simplemente personas las que el gobierno ha exigido.

En las presentes circunstancias las garantías personales no son plenamente satisfactorias. Pueden concurrir a cooperar moralmente a favorecer una resolución, pero no ser exclusivas. Es necesario apoyarlas con medios efectivos también y en negocios de la magnitud de este, esos medios deben ser de condición muy satisfactoria.

Viniendo ahora la propuesta Paullier Hermanos en particular, la Contaduría la ha juzgado considerándola como la más ventajosa.

Este ministerio encuentra que en punto a ventajas, la de los Señores Villamil y C^a puede considerarse equiparable.

Pero esta última está concebida en términos generales y es demasiado lacónica en ciertos detalles importantes.

La base cuarta por ejemplo, exige designación de intervalos o plazos para las entregas: pero la propuesta no llena esas condiciones.

Invoca esta también, las circunstancias extraordinarias de un modo vago y muy elástico, al emplear la voz cualesquiera, etc.

Esos reparos y el antes observado de la garantía no designada como corresponden, determinan la preferencia en favor de la propuesta de los señores Paullier Hermanos, que, como ha dicho ya este Ministerio, llena de un modo claro, explícito y bien detallado, todas las condiciones de la licitación, a más de ser la más favorable en la oferta.

El informe que antecede opone a la garantía que aquellos señores ofrecen, el reparo de que no tiene más valor real que el que el Comercio asigna a las liquidaciones del Gobierno, que son las que las constituyen.

El Fiscal, Exmo. Señor, antes de ahora en algún otro asunto en que estaba de por medio el crédito de la Administración, ha sostenido que no entra en las conveniencias, ni en el decoro, ni en la moralidad de aquella, desprestigiar, menospreciar esos documentos, expedidos por ella misma, representando valores fijos que el comercio podrá apreciar en más o menos, pero que para el Estado deudor, siempre representan un valor positivo, que tendrá que pagar en la especie, en la forma y términos que haya pactado; si quiere cumplir puntualmente sus obligaciones.

Así es, que para este Ministerio los cincuenta mil pesos que ofrecen en garantía los Señores Paullier Hermanos, y que dicen ellos ser oro sellado, en títulos a que son acreedores del Superior Gobierno, a su propio nombre, son y deben ser para el Gobierno oro sellado por su valor escrito, porque eso es lo que más o menos pronto tendrá que pagar para satisfacerlos.

Si esa garantía lleno o no, los deseos del Gobierno; o si es la más conveniente, o la mejor que pueda ofrecerse, son particularidades que V.E considerará y decidirá.

El Fiscal no puede hacer apreciaciones comparativas, donde no hay términos hábiles para efectuarlas, por ser sola y única la propuesta que reúne los requisitos exigidos.

Observará sin embargo que si por considerarla insuficiente o por cualquier otra razón, el Gobierno quisiera conocer las garantías que los otros proponentes tienen en vista y que debieron consignar en sus propuestas, parece regular y justo que los Señores Paullier Hermanos, tuviesen también derecho a hacer uso de ese beneficio concedido a los demás, como un hecho posterior a la licitación; sea para ofrecer nueva garantía o reforzar la enunciada. No necesita este Ministerio después de lo dicho, entrar en las cuestiones de preferencia que discute la Contaduría respecto de ciertas propuestas

Esa oficina parte de una base que el Fiscal no admite; y es la que con esta frase que dice mucho y puede significar nada- “ofrezco las fianzas que el Gobierno juzgue satisfactorias” se haya cumplido el Octavo requisito de la licitación.

Como ya queda demostrado, la fianza bien determinada específicamente, era uno de los requisitos de las propuestas que solo han llenado los Señores Paullier Hermanos.

No obstante lo expuesto, V.E resolverá lo que crea más conveniente.

Montevideo, Marzo 5 de 1877

José M. Montero.

Con fecha 9 de marzo se emite por parte del Ministerio de Hacienda la siguiente resolución respecto a las propuestas presentadas.

Decreto:

Ministerio de Hacienda.

Resultando que la propuesta número dos, bajo la firma de Paullier Hermanos, ha sido clasificada por la Contaduría General y por el Ministerio Fiscal entre las del segundo sistema que es el que el Gobierno acepta, haciendo caso omiso de las propuestas número cuatro, ocho, nueve y diez, que corresponden al primero y han sido separadas por las condiciones aleatorias e inconvenientes que respectivamente contienen, resultando también del examen comparativo de las ocho propuestas restantes que según el dictamen del ministerio público la número dos es la única que se ha conformado estrictamente a las bases de licitación, no solo en cuanto a la determinación de la fianza, sino en cuanto a todas las demás condiciones sustanciales del remate, siendo también la más ventajosa en la participación de las utilidades: y considerando por otra parte el Gobierno aceptable la firma proponente bajo el punto de vista especial de la base octava, del aviso de licitación de treinta de Diciembre, ha resuelto aceptar la propuesta de Paullier Hermanos, a condición no obstante de que el acepte y suscriba las siguientes adiciones, complementarias de las consignadas en la propuesta, pues en caso contrario el Gobierno hará uso de la facultad que se reservó de desechar todas las propuestas si ninguna le conviniese.

Primera- El plazo improrrogable de cinco meses fijado para la primera entrega de plata amonedada empezará a correr desde el nueve de abril.

Segunda- El contratista se obliga a dar aviso anticipado de quince días cuando menos, de cada una de las remesas, a efecto de hacer retener en Colecturía la suma equivalente en moneda de oro menos el cinco por ciento reservado al Gobierno.

Tercera- Se obliga igualmente a recibir toda clase de monedas de oro, corrientes en la República, por su valor legal, comprometiéndose el Gobierno a no alterarlo durante la

ejecución del contrato y hacer cesar el curso de las piezas divisorias de plata de cuño extranjero cuando haya de ponerse en circulación la moneda nacional. Además se obliga a recibir letras de Aduana si al Gobierno le conviniese entregarlas con el descuento corriente en plaza.

Cuarta- Los troqueles, cuños y todos los materiales de fabricación serán hechos construir por artistas de reconocida reputación y perfectamente trabajados de modo, que puedan ser útiles para ulteriores acuñaciones.

Quinta- Las primeras remesas de plata, serán las piezas de diez y veinte centavos, reservando para el último las de a peso y cincuenta centavos.

Sexta- Con la última remesa de plata acuñada deberán venir, a cuenta y riesgo del contratista los materiales de fabricación de propiedad del Estado, a que se refiere la cuarta adición.

Séptima- El adjudicatario se obliga expresamente a depositar en la Sección de Transferencias a la orden del gobierno de la República la garantía de cincuenta mil pesos(50.000) oro en documentos originarios de créditos contra el Estado, a nombre de la firma proponente; quedando entendido desde ahora y para cualquier caso sobreveniente, que el Gobierno dispondrá de los documentos depositados, siempre que el rematante falle a alguna de las estipulaciones del contrato, o que no pueda entregar el todo o parte de la plata contratada y los materiales de fabricación en perfecto estado. El Gobierno se compromete, por su parte, a devolver íntegramente el deposito al hacerse la última entrega. Con la aceptación, constitúyase el deposito y escritúrese, solicitándose enseguida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Francesa, la autorización necesaria para que la Casa de Moneda de París, fabrique la contratada adjuntándose al efecto copia autorizada del contrato. Hay una rúbrica de su Excelencia el Señor Gobernador-

E. Maciel- Montero-Velazco-Vazquez

Luego como aceptación de este contrato sigue la firma de Paullier Hermanos, el día 12 en cumplimiento de la séptima adición hecha en el contrato para acuñación de moneda se recibe en deposito por parte de los señores Paullier documentos de crédito, ellos son los siguientes:

Nº 54- certificado de vencimiento por oro pesos, diez mil noventa y tres, setenta y un centésimo.

Nº 55- igual que el anterior, el número 56 y 57 de diez mil noventa y tres, setenta y dos centésimos.

Certificado Nº 4031 procedente de liquidación Nº 333- pesos siete mil doscientos veintitrés. Liquidación Nº 329- pesos dos mil seiscientos cuarenta- Pesos cincuenta mil doscientos treinta y siete ochenta y seis centésimos oro compone el todo. El recibo de esto es firmado por Juan Lindolfo Cuestas que era el Contador Tesorero y lleva también la firma de Villalba.

A continuación sigue la firma de Paullier Hermanos que se comprometen a cumplir con lo estipulado y lo siguen la firma de los testigos siendo ellos: Bernabé Rivera-Demetrio Paz y Manuel V. Casal.

Según el diario La Tribuna el 25 de marzo se embarca Federico Paullier para Europa para contratar la acuñación del millón de pesos plata que tiene que entregar a la Nación según contrato.

En el mes de julio cerca de la fecha de la llegada de la primera partida de monedas en La Democracia se publican los siguientes despachos:

Ministerio de relaciones Exteriores, Mesa de traducción.

Traducción.

Legación de Francia en Montevideo.

Montevideo, Julio 23 de 1877.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir adjunto a VE copia de un despacho que he recibido ayer de S.E el señor duque Decazes, en repuesta al pedido que le había hecho a nombre del Gobierno Oriental, relativo a la acuñación de moneda de plata en la Casa de Moneda de París.

V.E se dignará, yo lo espero, solicitar de S.E el señor Gobernador, las órdenes necesarias para que las medidas de garantía que el gobierno francés impone a las monedas que salen de sus establecimientos, sean ejecutadas. Es una precaución, que además está en los intereses del país.

Firmado-Julio Doazan

A.S.E. E Sr. Dr. D. Ambrosio Velazco, Ministro de Relaciones Exteriores, Montevideo

Traducción.

Legación de Francia en la República Oriental del Uruguay-Anexo al despacho del 23 de julio de 1877-Copia-Ministerio de Negocios Extranjeros-Dirección de los Consulados y Negocios Comerciales-Número 66.

París, el 21 de junio de 1877.

Señor: Ud. Me ha hecho el honor de comunicarme el 24 de Marzo último, la nota que le fue dirigida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, con el fin de obtener que la casa de Moneda de París fuese autorizada para fabricar la suma de un millón de pesos en moneda de plata, de conformidad con los términos de un contrato celebrado entre el Gobierno Oriental y los señores Paullier Hnos.

El Sr. Ministro de Hacienda a quién me había apresurado a recomendar el objeto de ese pedido, acaba de hacerme saber que ha dado a la casa de moneda de París la autorización de que se trata.

El Sr. Caillaun recuerda al mismo tiempo, que el recibo y envío de las fabricaciones de esta naturaleza con destino a países extranjeros, están habitualmente sometidos a formalidades que tendrán que observarse cuando llegue el caso con respecto a la orden del Gobierno del Uruguay, las piezas serán encerradas en cajas selladas con el doble sello de la administración de monedas y el de un representante de la República Oriental y serán expedidas en esta condición a Montevideo, en donde la apertura de las cajas tendrá que efectuarse en presencia de un delegado de esa Legación, y de un funcionario del Uruguay, y se labrará un acta, cuyo duplicado deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda por intermedio de mi Departamento.

Le ruego, señor, tenga a bien hacer conocer estas disposiciones al Gobierno del Uruguay. Ud sabe que este Estado no tiene actualmente agente diplomático en París, pero que mantiene un cónsul, el Sr. Gallet de Kulture, según mi parecer, este agente podría recibir la entrega de las piezas en nombre de su Gobierno y colocar su sello sobre los cajones al lado de la administración de monedas.

Sería necesario que el Sr. Gallet de Kulture, o cualquier otro delegado del Gobierno del Uruguay recibiese de este una autorización especial para este fin.

He tenido el cuidado de prevenir al señor Ministro de Hacienda de la autorización que le ha sido acordada a los señores Paullier para servirse de los cuños pertenecientes a la República del Uruguay que estaban depositados en Londres.

Aceptad, señor, las seguridades de etc, etc.

Firmado

Decazes

Por copia conforme.

El Canciller de la Legación.

J.F. Renucaly

Es traducción fiel.

José E. Pesce

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 23 de 1877.

Contéstese al señor Encargado de Negocios que este Gobierno agradece los buenos oficios de Francia, y que acepta sus indicaciones, tanto para la entrega de las monedas fabricadas en la casa de Moneda, como para su recepción en nuestra Aduana; y que aprobando la intervención oficial del Cónsul Mr. Gallet de Kulture, nombra al Sr. D. Juan José Díaz, Encargado de Negocios de la República en París, comisionado especial para que intervenga en la postura de sellos y demás actos en representación del Gobierno, si dicho agente diplomático no pudiera asistir por causa imprevista, se confiere la misma comisión al referido cónsul Mr. Gallet de Kulture.

Rúbrica de S.E

Ambrosio Velazco.

El mismo día 23 de julio Enrique Maciel le envía una carta al Señor Don Alejandro Chucarro-Presidente de la Comisión de Extinción de billetes, la misma dice:

El día 28 o 29 del corriente, llegará a este puerto el vapor francés Equateur, que conduce la primera partida de plata menuda fabricada en París, en virtud del contrato celebrado en nueve de marzo último, con la casa de esta ciudad de los Señores Paullier Hnos.

El Gobierno ha dispuesto que los cajones de plata, tal cual se desembarquen, sin abrir ninguno, sean dirigidos por la Colecturía a la Sección de Trasferencias, en cuya caja fuerte serán depositados, hasta procederse a su verificación y apertura en la forma que se expresa en la nota del Gobierno Francés de veintiuno del mes pasado de la cual se adjunta una copia certificada.

El Gobierno desea, para dar solemnidad al acto e inspirar mayor confianza al público, que la respetable Comisión de Extinción de Billetes, concurra a la Sección de Trasferencias al día siguiente inmediato o en el mismo día, si no hubiera inconveniente de practicado el deposito de los dichos cajones, a efecto de verificar, en unión con el Sr. Encargado de Negocios de Francia, o de la persona que este comisione, el estado de los sellos, tanto de la Administración de Moneda en Francia como el del Consulado Oriental en la ciudad de París, haciéndose enseguida la apertura de los cajones con presencia del contratante, y verificando su contenido, labrándose acta de todo, en doble expedición, que firmarán los presentes, de modo que el señor Encargado de Negocios, o la persona

autorizada por el reciba un ejemplar para remitir a su gobierno, elevándose el otro al Sr. Gobernador, con las apreciaciones de la Comisión respecto a la conformidad de la moneda con el contrato que ha servido de base para su amonedación, inserto en el número 3655 de El Siglo.

El Sr. Gobernador espera este nuevo servicio de la abnegación y patriotismo de los Sres. de la Comisión, confiando que no rehusarán prestarlo en un asunto de tanta importancia como el de que se trata.

Dios guarde a Ud. Muchos años.

Enrique Maciel

ARRIBO DE LAS PRIMERAS MONEDAS

Con fecha 30 de julio La Tribuna publica la siguiente gaceta:

Ya llegó: El vapor francés "Equateur" entrado hoy a nuestro puerto, llegó el señor don Federico Paullier, que conduce la primera remesa de cien mil pesos de la moneda de plata que se mandó acuñar en Francia.

Tenemos entendido que previos los requisitos del caso, el Gobierno se recibió de ese dinero.

Mañana publicaremos los documentos de referencia.

El Equateur era un vapor francés perteneciente a las Messageries Maritimes; tenía previsto su retorno hacia Burdeos el día 9 de agosto, tocando los puertos de Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Vigo, siendo el comandante de este vapor el señor Rosseau.

El 31 de julio se publican actas y un decreto respecto a la circulación de las nuevas monedas.

Decreto

Ministerio de Hacienda.

Habiéndose recibido la primera partida de plata auxiliar, del tipo de 10 centésimos, de cuño nacional, y estando estipulado en el contrato de 9 de marzo, con la Empresa respectiva que desde ese momento dejarán de tener curso legal las monedas de plata con cuño extranjero, el Gobernador Provisorio a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado y en consejo de ministros

Decreta

Art. 1º- Desde el 1º del mes entrante quedan desmonetizadas las piezas de plata con cuño extranjero cuyo valor sea menos de cincuenta centésimos, y serán sustituidas en la circulación por las del sello nacional que sucesivamente se emitan.

Art. 2º- Las monedas nacionales serán recibidas por su valor escrito en las oficinas publicas, en la proporción establecida por decreto de 7 de junio de 1866.

Art. 3º- En los mercados públicos, en las oficinas de Correos y en las agencias de papel sellado y timbres podrá recibirse sin embargo las monedas auxiliares en cualquier cantidad.

Art. 4º- Comuníquese, etc.

Latorre

José M. Montero (hijo)

Ambrosio Velazco
Eduardo Vazquez
Enrique Maciel

Comisión de Extinción de Billetes.

Montevideo, julio 31 de 1877.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de acompañar una de las actas labradas con fecha de hoy por el escribano de Gobierno y Hacienda, habiendo recibido el Sr. Encargado de Negocios de Francia otra de igual tenor, quién conjuntamente con su canciller y el Sr. Contador General del Estado, asistieron al acto de revisión de sellos y apertura de los cajones de plata-moneda venidos en el vapor francés "Equateur" y depositados en la Sección de Transferencias.

Dejando así cumplido el pedido hecho a esta comisión en la nota del Ministerio de Hacienda fecha 23 del corriente, me es grato saludar a S.E el Sr. Gobernador, a quién Dios guarde muchos años.

Alejandro Chucarro-presidente.

Lindolfo J. Platero-secretario.

Al Exmo. Sr. Gobernador, Coronel D. Lorenzo Latorre.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, julio 31 de 1877.

Enterado; agrádeczase al Sr. Encargado de negocios de Francia y a los demás señores que tomaron parte de la inspección de que se instruye el acta adjunta, los servicios prestados y publíquese.

Maciel.

Acta:

En Montevideo, a 31 del mes de julio de 1877, reunidos en el local que ocupa la Sección de Transferencias, el Sr. Encargado de Negocios de Francia D. Julio Doazan, asistido de su canciller D. J.T Renucoly, y el Sr. Contador del Estado D. Tomás Villalba, en representación del Ministerio de Hacienda, los señores de la Comisión de Extinción de Billetes, encargada junto a los expresados señores, de la verificación de los sellos, reconocimiento y apertura de los cajones de moneda auxiliar de plata llegados por el paquete francés "Equateur", y presente el escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda que suscribe, comparecieron los empresarios de su fabricación, Sres. Paullier Hermanos, quienes pusieron de manifiesto una serie de cajones numerados del 1 al 103, con la marca J.A y C^a, los que después de examinados todos y cada uno, se encontraron que estaban en perfecto estado, sin que se notara alteración alguna en los tres sellos que contiene cada cajón, puestos uno por el Consulado General de la República en Francia, y los otros dos por el Director y Comisario de la Casa de Moneda de la misma, por lo que se procedió a su apertura, resultando que cada cajón contenía cinco sacos de monedas de plata de a 10 centésimos cada pieza; dándose por terminado el acto se extendió la presente y otra de igual tenor para constancia, que firman los señores nombrados por ante mí, de que doy fe.

Jules Doazan- J.A Renucoly- T. Villalba- A. Chucarro-presidente- Nicolás Zoa Fernández- Juan D. Jackson- Paullier Hnos.- Manuel R. Alonso, escribano auxiliar de Gobierno.

El Siglo publica el acta donde se describe día por día la cantidad de monedas acuñadas para este embarque, el peso y fino de las mismas.

Plata Nacional: El Equateur ha traído 103 cajones que contienen 100.000 pesos en monedas de plata de 10 centésimos, acuñadas en París.

Esta suma empezará a circular dentro de 6 o 7 días, y fue recibida con las formalidades dispuestas por el Gobierno, interviniendo el Encargado de Negocios de Francia.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en plata.

Números	Fecha	Números de piezas entregadas	Ley	Peso efectivo kil. gr	Peso del fino kil. gr. m.	Valor en francos	Total
1	Junio 21	39.625	901-9	99.193	89 462 166	19.812,50	
2	Junio 23	49.639	900-8	124.324	111 991 059	24.819,50	
3	Junio 23	49.647	900-1	124.285	111 868 928	24.823,50	
4	Junio 26	49.496	901-8	123.826	111 666 286	24.748	
5	Junio 26	49.616	901-9	124.229	112 042 135	24.808	
6	Junio 27	48.896	900-6	122.392	110 226 235	24.448	
7	Junio 27	49.342	899-6	123.483	111 085 306	24.671	
8	Junio 28	49.526	901-1	124.013	111 748 114	24.763	
9	Junio 28	49.572	900-8	123.901	111 610 020	24.786	
10	Junio 29	49.721	901-7	124.395	112 166 971	24.860,50	
11	Junio 29	49.346	901-4	123.507	111 329 209	24.673	
12	Junio 29	49.494	902-0	123.766	111 636 932	24.747	
13	Junio 30	49.634	900-5	124.167	111 812 383	24.817	
14	Junio 30	49.658	900-4	124.113	111 751 345	24.829	
15	Junio 30	49.467	899-9	123.677	111 296 932	24.733,50	
16	Junio 30	49.437	899-4	123.766	111 315 140	24.718,50	
17	Julio 2	48.153	900-7	120.573	108 600 101	24.076,50	
18	Julio 2	49.663	900-1	124.402	111 974 240	24.831,50	
19	Julio 2	49.534	900-6	124.143	111 803 185	24.767	
20	Julio 2	49.505	901-6	123.944	111 747 910	24.752,50	
21	Julio 2	49.735	901-0	124.551	112 220 451	24.867,50	
		1.028.706		2.574.650	2.319 355 048	514.353	102.870,60

Esta acta lleva la firma del Comisario y el Director de la casa de Moneda de París también la del Cónsul de la República, la misma es firmada el 3 de julio.

El Siglo continua con el siguiente texto referente a las monedas:

Con arreglo a las formalidades establecidas en Francia para las entregas y remesas de monedas fabricadas con autorización del Gobierno y bajo la superintendencia de la Administración General de las casas de moneda; y de conformidad a las precauciones adoptadas por el Gobierno del país con fecha 23 de julio, los cajones que la contienen, al desembarcar, se depositarán directamente en la caja fuerte de la Sección de Tránsito, adonde el mismo día, si hay tiempo para ello o en el siguiente, se procede a la verificación de su estado y revisión de los sellos, por el Sr. Encargado de Negocios de Francia o por su canciller, por el Contador General del Estado y por la Comisión de Extinción de Billetes, a presencia y con intervención de los Empresarios de la moneda.

Se abren en seguridad los cajones que se quiera, a efecto de verificar el contenido, formándose por el Escribano de Gobierno y Hacienda el acta correspondiente. Los Empresarios, acto continuo hacen la entrega de la moneda al Sr. Contador Tesorero de la expresada Sección, de conformidad al documento o guía de remesa expedida por la administración de la casa de París.

Seguros de la calidad de la moneda, vale decir, del metal fino que contienen, en virtud de la verificación y calificación de la oficina competente en Francia, se obtiene fácilmente la seguridad del peso comparando el producto en pesos nacionales (columna 8) de la moneda fabricada, por su equivalencia en francos (columna 7).

Debe tenerse en cuenta para esto, que la moneda auxiliar de plata, se ajusta exactamente al sistema francés, sin más diferencias que el nombre de las piezas respectivas.

Así por ejemplo: un peso con 25 gramos, equivale a 5 francos, la pieza de 50 centésimos con 12 ½ gramos, representa 2 ½ francos, la de 20 centésimos con 5 gramos, equivale a un franco, y la de 10 con 2 ½ gramos a medio franco. Tanto pesos, pues, amonedados, equivalen un valor representativo en franco, dividiendo por cinco. La tolerancia de tres milésimos en más o menos, no es sobre el conjunto de piezas amonedadas, cuyo peso debe ser exacto, sino sobre cada una de ellas, a causas de dificultades materiales que no admiten una exactitud rigurosa.

Estas explicaciones son elementales e innecesarias por cierto, respecto de las personas instruidas, pero que no dejarán de convenir a la generalidad de las que manejan dinero y que hablan sobre todo mucho de monedas.



Anverso y reverso de las monedas de 10 centésimos llegadas a nuestro país.

A continuación se verán dos gacetillas de diarios de la época referente a la llegada y circulación de las primeras monedas de 10 centésimos.

El Telégrafo: 31/10/1877

Monedas de 10 centésimos: Acabamos de ver las nuevas monedas de un real que fueron entregadas en la Junta de Crédito Público para darlas a circulación.

Están bien acuñadas, tienen a un lado la inscripción “Libre y Constituida”, además dicen “10 centésimos” y la fecha “1877”; al otro contienen “República Oriental del Uruguay”, alrededor del escudo nacional.

La Tribuna: 01/08/1877

En circulación: Desde ayer han principiado a circular las monedas de plata del valor de un real que se acaban de introducir al país.

La moneda es muy linda y de un trabajo muy concluido.

Los muchachos deben de estar de felicitaciones, pues ahora tendrán bonitos juguetes, dado el caso que a las mamás se les antoje darles como monedas a sus vástagos esas moneditas tan brillantes y tan lindas.

Pero broma aparte.

La plata es buena y han venido hacer un bien, pues tener que cargar con cobre por falta de cambio, era un poco pesado.

Pero no todo era alabanzas, en El Eco de Italia se ocupa del desconcierto monetario que había ocasionado la llegada de los 100.000 pesos primeros, en moneda fraccionaria.

Bien que por el mismo contrato celebrado entre el Gobierno y los señores Paullier, la pequeña moneda extranjera quedaba desmonetizada, sin embargo ha mediado tan corto tiempo entre la llegada de la moneda nacional y el decreto, que las clases proletarias son las que han sufrido más, habiéndose hallado de improvisito con algunas piezas extranjeras, y teniendo una pérdida sensible al quererlas cambiar. El 5 de agosto La Tribuna anuncia la llegada de otras partidas de monedas, en el anuncio se equivocan los valores de las monedas que iban a llegar pero en siguientes gacetillas más cerca de la fecha de arribo o en la misma fecha se aclaran los mismos.

La Tribuna: 05/08/1877

Moneda: En el paquete “Senegal” va a llegar una cantidad de monedas de plata de 20 centésimos con cuño nacional.

En el “Níger” llegará una partida de cincuenta centésimos.

La Democracia: 14/08/1877

Llega el Senegal con la segunda remesa de plata.

La Tribuna: 14/08/1877

Cincuenta mil: Esta es la cantidad de pesos que en moneda nacional llegó hoy de Francia.

El Telégrafo: 14/08/1877

Otra remesa: En el paquete francés Senegal, entrado hoy a nuestro puerto, llegó la segunda remesa de plata nacional mandada acuñar en Francia.

Esta partida es de cincuenta cajones conteniendo 50.000 pesos en monedas de 10 cts.

He ahí una bonita suma que sacaría de apuros a este infeliz cronista.

El Siglo: 15/08/1877

Plata: El Senegal trajo ayer 50.000 \$ en monedas argentíferas de 10 centésimos, acuñadas en Francia por cuenta del contratista Sr. Paullier.

A continuación se presenta la publicación de la segunda acta de monedas arribadas a nuestro puerto.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en plata.
Estado de las piezas de 10 centésimos entregadas en virtud de autorización de la Administración de Monedas.

Números	Fecha	Número de piezas entregadas	Ley	Peso efectivo. Kil grm	Peso del fino.	Valor
					Kil gr m	
22	4 julio	49.729	900-4	124 622	112 209 648	4.972,90
23	5 "	49.573	900-5	124 209	111 850 204	4.957,30
24	" "	49.558	901-2	124 159	111 892 690	4.955,80
25	6 "	49.150	900-2	122 988	110 713 797	4.915,00
26	" "	49.721	900-6	124 268	111 915 760	4.972,10
27	7 "	49.202	899-8	122 917	110 600 716	4.920,20
28	" "	49.696	899-5	124 159	111 681 020	4.969,60
29	9 "	49.680	900-4	124 200	111 829 680	4.968,00
30	10 "	49.746	900-2	124 295	111 890 359	4.974,60
31	" "	49.733	899-3	124 170	111 666 081	4.973,30
		495.788		1.239. 987	1.116. 249 .955	\$ 49.578,80

Certifico hallarse conforme con la calificación y autorizaciones acordadas por la Administración de monedas.

El Director de la Administración

B. Renouard.

Visto y verificado por el Jefe de las Oficinas de la Administración de Monedas.

París, Julio 16 de 1877.

L. Sudré

(Sello del Director)

El Comisario de la Moneda de París, certifica que las especies detalladas en el presente estado y contenido en sacos rotulados con el valor nominal de ellas, fueron colocadas dentro de cincuenta cajas de madera con aros de fierro, numeradas de 104 a 153 y lacradas con los sellos del Comisario de la Moneda de París y del Director de la fábrica, en presencia del señor Cónsul del Uruguay, que les aplicó su sello.

París, Julio 17 de 1877.

(Sello del Comisario)

Frosté.

Verificado todo por el Consulado Francés y por la Comisión de Extinción, en la forma establecida, fue recibida por la Sección de Tránsferencias la cantidad de \$ 49.578,80 por la cual fueron librados contra tesorería en oro \$ 47.099,86.

La Contaduría.

Con fecha 1° de setiembre se publica la tercer acta del embarque llegado en el vapor Níger, este vapor también traía monedas de 10 centésimos. Ese mismo día la Sección de Tránsferencias publica el gasto del desembarque de la primera partida de monedas siendo el mismo de 15 pesos.

Planilla del vapor Níger.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de especies en Plata.

Estado de las piezas de 10 centésimos entregadas en virtud de autorización de la Administración de Monedas.

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley	Peso efectivo. Kil grs.	Peso del fino. kil. Grs. m	Valor
32	10 julio	49.521	899-0	123 709	111 214 391	4.952,10
33	11 julio	49.613	899-4	124 310	111 804 414	4.961,30
34	11 julio	49.584	899-7	124 280	111 814 716	4.958,40
35	12 julio	49.620	898-5	124 300	111 683 550	4.962,00
36	12 julio	49.657	899-3	124 419	111 890 006	4.965,70
37	13 julio	49.567	899-3	124 043	111 551 869	4.956,70
38	13 julio	49.374	899-1	123 491	111 030 758	4.937,40
39	14 julio	47.785	899-2	119 371	107 338 403	4.778,50
40	14 julio	49.723	899-4	124 232	111 734 260	4.972,30
41	16 julio	49.660	899-4	123 947	111 477 931	4.966,00
42	17 julio	49.653	899-2	123 941	111 447 747	4.965,30
		543.757		1.360 043	1.222 988 045	54.375,70

El acta lleva la fecha del día 2 de agosto, como otras lleva la firma del Director, el Comisario y el Cónsul del Uruguay. Las monedas fueron colocadas dentro de cincuenta y cuatro cajas de madera, numeradas desde el 154 al 207 y lacradas con los sellos.

Fueron revisadas por la Legación de Francia y por la Comisión de Extinción, se reciben los \$ 54.375,70 y se libran contra Tesorería en oro \$ 51.656,92. En el Uruguay esta acta es firmada como recibida el mismo 1° de setiembre.

Ya estas primeras monedas quisieron ser falsificadas, en Mercedes la policía captura cuatro individuos que pretendían imitar el cuño de la moneda nacional. En La Tribuna se felicita a la policía por su actividad y al pueblo por haberse librado de una estafa.

También desde un primer momento aparecen anuncios como el siguiente referente a las nuevas monedas.

Plata, plata: Las nuevas transacciones a que está dando lugar la plata nueva y el negocio general del cambio de toda clase de moneda, es el campo en que van a abrir nuevamente sus operaciones los señores I. Goffre y Ed. Fermepin desde la semana entrante.

Esta casa esta ubicada en la calle Zavala(así lo escribe el aviso), esquina 25 de Mayo, en la cual cambian monedas desmonetizadas a los tipos siguientes:

Fracciones de cinco francos.

2 francos a	0,38
1 franco “	0,19
0,50 francos	0,09

y las demás piezas de plata desmonetizadas y no desmonetizadas a los mejores precios de plaza.

Los diarios seguían anunciando la llegada de vapores con monedas.

La Tribuna: 11/09/1877

Monedas: En el vapor francés “Orenoque” que debe llegar a nuestro puerto el 28 del corriente mes, vendrá la primera remesa de moneda de a dos reales, de las mandadas acuñar en Francia.

Pero antes que este vapor llega otra remesa de 10 centésimos, siendo este el último viaje de monedas de ese valor.

La Tribuna: 14/09/1877

Plata: En el paquete francés “Gironde” entrado hoy a nuestro puerto, llegaron en monedas de dos reales la cantidad de ochenta y tres mil y pico de pesos.

Es un buen pucho, que nos sacaría de apuros.

(En realidad como dijimos antes las monedas llegadas son del valor de 10 centésimos, el cronista se equivocó no solo en el valor sino en la cantidad, para probarlo pasaremos enseguida al acta de los valores llegados).

Lleva la misma la firma en París del Director de la casa de Monedas B. Renouard, el jefe de la Administración L. Sudré, la del Comisario Frosté y el Cónsul del Uruguay el señor B. Gallet de Kulture.

Las monedas fueron colocadas en noventa y tres cajas de madera con aros de fierro, numeradas las mismas desde el número 208 al 300.

Esta acta fue firmada en París el 17 de agosto, aquí la reciben y firman la Comisión de Extinción y la Legación de Francia.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en plata.

Estado de las piezas de 10
centésimos recibidas por el
paquete francés Gironde.

Números	Fecha	Número de piezas recibidas.	Ley	Peso efectivo. Kil. gr.	Peso del fino. Kil. Gr. m	Valor
43	3 agosto	49.516	899-3	123 527	111 087 831	4.951,60
44	4 agosto	49.816	899-3	124 398	111 871 121	4.981,60
45	6 agosto	49.851	899-4	124 524	111 996 885	4.985,10
46	7 agosto	49.816	900-2	124 450	112 029 890	4.981,60
47	8 agosto	49.783	899-8	124 276	111 823 544	4.978,30
48	8 agosto	49.816	900-3	124 358	111 959 507	4.981,60
49	9 agosto	49.872	900-4	124 536	112 132 214	4.987,20
50	9 agosto	49.844	900-1	124 499	112 061 549	4.984,40
51	10 agosto	49.830	898-9	124 666	112 062 267	4.983,00
52	10 agosto	49.836	899-3	124 761	112 197 567	4.983,60
53	11 agosto	49.850	901-7	124 447	112 213 859	4.985,00
54	13 agosto	49.784	901-7	124 368	112 142 625	4.978,40
55	13 agosto	49.774	900-9	124 588	112 241 329	4.977,40
56	13 agosto	49.830	900-7	124 790	112 398 353	4.983,00
57	13 agosto	49.796	899-3	124 827	112 256 921	4.979,60
58	14 agosto	49.848	900-1	124 751	112 288 375	4.984,80
59	14 agosto	49.824	899-3	124 570	112 025 801	4.982,40
60	16 agosto	49.819	900-6	124 343	111 983 305	4.981,90
61	17 agosto	35.244	899-8	88 045	79 222 891	3.524,40
		931.749		2.328 724	2.095 995 834	93.174,90

De los 93.174,90 pesos recibidos se libran en oro contra la Tesorería 88.516,16 pesos según contrato.

LLEGADA DE MONEDAS DE OTROS VALORES Y EL HUNDIMIENTO DEL VAPOR PARANA.

Terminado el arribo de las monedas de 10 centésimos, comienzan a llegar las demás monedas, el primer viaje es un cargamento de monedas de 20 centésimos. A continuación veremos gacetillas referente a este arribo y sobre el vapor Paraná que se hunde en las costas del Brasil.

La Tribuna: 01/10/1877

Plata: En el vapor "Orenoque" llegó hoy la cantidad de cincuenta mil pesos fuertes en moneda de a dos reales de cuño nacional.

Pronto estarán ya en plaza.

La Tribuna: 02/10/1877

Se recibió: La sección de Tránsferencias se recibió hoy de la moneda nacional en cuño de a dos reales que ayer llegó en el vapor francés "Orenoque".

Como las demás actas esta lleva la firma del Comisario y el Director de la Casa de Monedas, ellos la firman el 1° de setiembre, el Cónsul del Uruguay la firma el 2 del mismo mes. Estas monedas vinieron en cincuenta y siete cajas numeradas desde el 1 al 57. Practicada como de costumbre la verificación de los sellos que se encontraron intactos, se observó sin embargo por el Contador-Tesorero, que los cajones sellados con los números 10 y 57 habían sido violentados en el fondo, sustrayéndose de ambos cierto número de monedas, que en conjunto importan la cantidad de 183 pesos. En consecuencia el recibo solo se expidió por la suma de 56.539,20 pesos, por la cual se libraron en oro 53.712,24 pesos.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en Plata.

Estado de las piezas de 20 centésimos recibidas por el paquete francés "Orenoque" importantes \$ 56.722,20

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. m	Valor.
1	24 agosto	49.482	902-0	247 123	222 904 946	9.896,40
2	27 agosto	49.226	901-2	245 751	221 470 801	9.845,20
3	28 agosto	49.214	900-0	245 722	221 149 800	9.842,80
4	29 agosto	37.312	900-0	186 425	167 782 500	7.462,40
5	1° setiembre	49.335	899-8	246 703	221 983 359	9.867,00
6	1° setiembre	49.042	899-3	245 422	220 757 089	9.808,40
		283.611		1.417 146	1.276 048 495	56.722,20



Anverso y reverso de la moneda de 20 centésimos.

Como habíamos dicho anteriormente, el Comandante del vapor Equateur era el señor Rosseau, de los otros vapores llegados son: Grou del vapor Senegal, Jacques comandante del Níger, Delabarre del vapor Gironde y Somer del vapor Orenoque. En el mes de octubre debía llegar el vapor Paraná, este venía al mando del comandante Varangot, como dijimos este vapor naufraga. En una serie de gacetillas de distintos diarios veremos que nos cuentan sobre este hecho, lo que le pasó al vapor y la carga que venía en él.

La Tribuna: 09/10/1877

Naufragio: Hoy se corrió el rumor de que el paquete francés “Paraná” se perdió completamente en las aguas del Brasil, salvándose la tripulación y los pasajeros.

En Montevideo la Sociedad Laurac-Bat que tenía su gerencia en la calle Sarandi N° 127, que da protección a los inmigrantes Vascongados al tener noticias del naufragio del Paraná en las costas de Bahía se reúnen para nombrar una comisión para proteger los naufragos no importando su origen.

En el lugar que se hunde el Paraná ya habían encallado los vapores franceses Beam y Francois I. Según la prensa se extrañaban que siendo el comandante Varangot uno de los más antiguos marinos de carrera y que había levantado planos precisamente de la costa del Brasil le pasara este accidente. Este vapor había tenido un problema con las máquinas a su salida y nuevamente los tuvo en las costas de Bahía, la corriente lo arrastró hasta chocar contra unas rocas. Este vapor había salido por primera vez de Burdeos el 20 de setiembre de 1876, un año después también en la misma fecha sale para su último viaje.

La Tribuna: 10/10/1877

Plata: En el paquete francés “Paraná” venía la cantidad de cincuenta mil pesos plata en moneda de a dos reales.

La Colonia Española: 10/10/1877

Ultima hora: Según telegramas recibidos ayer tarde, se sabe que el magnífico vapor francés Paraná, perteneciente a las Mensajerías Marítimas, en viaje de Burdeos para Río de Janeiro y nuestro puerto, se ha perdido completamente cerca de Bahía.

Nos consta por informes recibidos, que los pasajeros y tripulantes se han salvado, y también se dice, que parte de la carga.

Se cree que el vapor inglés John Elder salido de Bahía el día de ayer sea el conductor de los pasajeros y la carga que se haya podido salvar.

La Colonia Española: 11/10/1877

Se habrá salvado?: Dicese que el vapor Paraná traía para el Gobierno una gran cantidad de monedas de Plata de las últimamente acuñadas en la Casa de Moneda de París.

La Democracia: 11/10/1877

100.000 pesos: Venían en el “Paraná” para el Gobierno.
Se salvarían?

El Siglo: 11/10/1877

El Paraná: Entre los pasajeros de este hermosísimo vapor perdido en la costa de Brasil, hallase la familia de D. Antonio M. Marquez, quién telegrafió ayer.

Dicese que el Paraná traía 50.000 pesos en monedas de 20 centésimos, por cuenta del contratista Paullier.

El Telégrafo: 11/10/1877

Noticias varias: Los 100.000 pesos plata, con el cuño nacional en monedas de 50 cts. que traía el vapor Paraná estaban asegurados.

La Colonia Española y La Tribuna: 12/10/1877

Más vale así: Los 50.000 pesos plata en moneda nacional, que por cuenta del Sr. Paullier conducía a nuestro puerto el vapor francés “Paraná”, nos dicen que estaban asegurados en una fuerte casa extranjera.

El día 11 de octubre los señores Paullier hacen la notificación de la pérdida de 100.000 pesos que venían en el vapor Paraná, también notifican que habían dado la orden a Europa por telégrafo para reponer dicha suma y piden la correspondiente aprobación por parte del Gobierno y que el mismo dicte las medidas a tomarse por si se salva una parte o toda del vapor hundido y la cantidad de monedas sobrepase el con trato fijado en un millón de pesos. La Contaduría recomienda que no se debe tener dificultad en aprobar la orden telegráfica transmitida a París por los empresarios Paullier, ellos demostraron responsabilidad al demostrar querer cumplir con el contrato porque si esas monedas no pueden rescatarse esa cantidad quedaría perdida. También en el informe de la Contaduría dice que tampoco existe inconveniente en declarar que será recibida si se salvan esas monedas como una cantidad adicional a la suma contratada y que llevarían las mismas condiciones, es decir que se halle en perfecto estado y que sería pagada al igual que las otras con el 5% de descuento. También el informe dice aunque las monedas se rescaten no perjudicarían en ninguna forma a la circulación ya que consideran que el millón de pesos contratado no es suficiente pasado algún tiempo para satisfacer las exigencias.

El 13 de octubre en un nuevo informe se aprueba la orden dada por los señores Paullier para la acuñación de los 100.000 pesos. Mientras los diarios seguían publicando gacetillas referente al vapor hundido y se comienza anunciar la llegada de otro vapor con monedas, esto lo veremos a continuación.

La Tribuna: 13/10/1877

Era algo más: Nosotros como uno de tantos, anunciamos que en el “Paraná” venía la cantidad de cincuenta mil pesos en monedas de a dos reales de cuño nacional. Mejor informados, sabemos que cien mil pesos, era la cantidad que venía a bordo de ese buque.

La Democracia: 14/10/1877

Noticias varias: Las monedas de plata nacional perdidas en el naufragio del paquete francés Paraná, no importaba la suma de 50.000 pesos como se ha dicho sino la de 100.000.

En el paquete Equateur que salió el 5 del corriente de Burdeos, viene la cantidad de 100 mil pesos en monedas de plata.

La Tribuna: 15/10/1877

Se salvaron: según rumores públicos, parece que los cien mil pesos que en moneda nacional venían a bordo del Paraná, naufragado en la costa del Brasil, se han salvado y llegarán aquí en el John Elder.

Los valores no llegaron como dice esta última gacetilla porque todavía los valores no se habían rescatado, si llegaron los naufragos, estos se hospedan en varios lugares de Montevideo, algunos en el Hotel español en la calle Bacacay, en la fonda Vizcaña en la calle Mercedes esquina Andes, otros en las calle Rivera N° 54 y en la fonda de Erresil calle Agraciada N° 50. A su llegada fueron recibidos en el puerto por un enorme gentío, se habían organizado colectas para ayudarlos y el Coronel Latorre dona 500 pesos oro a la Comisión encargada.

El Telégrafo: 22/10/1877

Plata Nacional: Según anuncian de Bahía, parece que hay esperanzas de salvar los cajones de moneda de plata con el cuño nacional que venían para el Gobierno Oriental en el vapor Paraná.

Si esto no se ha efectuado ya, es por falta de buzos de que se adolece allí.

A finales del mes de octubre se embarcan para París, en Río de Janeiro el comandante y tripulantes del Paraná, estos lo hacen en el vapor Orenoque.

El contralmirante y comandante francés perteneciente a esta zona no puede hacer el salvamento del paquete hundido y el cónsul francés llama a licitación para el rescate.

Mientras tanto en Montevideo los diarios anuncian como en La Democracia la circulación de monedas de 20 centésimos falsas, en La Tribuna dice que la policía había puesto presos algunos individuos en Paysandú por creerlos autores de la falsificación de las monedas. Como dijimos anteriormente las monedas seguían llegando y nuevamente el Equateur es portador de ellas.

La Colonia Española: 30/10/1877

Más moneda: Por el vapor francés Equateur, se recibirá una nueva remesa de la acuñada en Francia.

El Telégrafo: 30/10/1877

Más Plata: En el paquete francés Equateur llegaron hoy 100.000 \$ en monedas de plata de veinte centésimos con el cuño nacional.

Que bien le vendrían a este cronista unos cuantos de miles de esas moneditas tan bonitas, tan relumbrantes y tan ... difíciles de obtener.

La Tribuna: 30/10/1877

Plata: En el paquete francés "Equateur" se recibió hoy la cantidad de cien mil pesos en moneda de plata de a veinte centésimos.

El Siglo: 31/10/1877

El Equateur ha traído 100 mil pesos en moneda nacional de 20 centésimos.

La Democracia: 31/10/1877

Plata: Llegaron por el Equateur cien mil pesos en monedas de veinte centésimos.

En realidad todas estas gacetillas estaban equivocadas con el valor de la moneda llegada, las monedas que vinieron eran de 50 centésimos. La Democracia con fecha 1° de noviembre lo aclara diciendo que tenían la planilla cambiada con referente al valor. Debido a esta primer llegada de estas monedas el gobierno emite un decreto, el cual lleva la fecha de 30 de octubre.

Ministerio de Hacienda:

Decreto.

Debiendo quedar reservado el mercado interno a la circulación de moneda de plata nacional a medida que vayan llegando y se pongan en circulación los tipos que se han mandado fabricar, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta.

Art. 1°- Todas las piezas de cuño extranjero que circulan por el valor de cincuenta centésimos, continuarán recibéndose en las oficinas públicas, como equivalentes de las del mismo precio nacionales, hasta el 30 de noviembre entrante, quedando desde el día siguiente desmonetizadas.

Art. 2°- Las piezas brasileiras de 2.000 reis y las demás monedas de plata extranjeras quedarán, hasta nueva resolución, circulando con el mismo valor que les marca el decreto de 3 de octubre de 1876.

Art. 3°- Será obligatorio en todo pago que se haga por las oficinas del Estado, desde la promulgación de este decreto, el recibo por su valor nominal, de treinta pesos en moneda de plata de un peso, o de veinte en piezas de 10 a 50 centésimos, quedando derogadas todas las disposiciones en contrario.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese, etc.

Latorre.

José M. Navas.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en Plata.

Estado de las piezas de 50 centésimos
recibidas por el paquete francés Equateur, importantes \$ 99.316.

Números	Fechas	Números de piezas entregadas.	Ley	Peso efectivo.		Peso del fino.			Valor.
				Kil.	Gr.	Kil.	Gr.	M.	
3	26 Set.	49.703	899-6	621.467		559	071	713	24.851,50
4	27 Set.	49.590	899-1	619.885		557	338	603	24.795,00
5	29 Set.	49.687	900-4	620.794		558	962	917	24.843,50
6	02 Oct.	49.652	900-2	620.438		558	518	287	24.826,00
		198.632		2.482.584		2.233	891	520	99.316,00

El acta es firmada el 2 de octubre en París y lleva la firma de recibida el 31 de octubre en Montevideo. Las monedas fueron colocadas en noventa y nueve cajas de madera, numeradas del 155 al 253. Recibidos los 99.316 pesos son librados en oro contra la Tesorería \$ 94.350,20.



Anverso y reverso de la moneda de 50 centésimos.

El Telégrafo: 02/11/1877

Moneda Nacional: Ya han sido puestas en circulación una parte de las monedas de plata con el cuño nacional, de valor de cincuenta centésimos.

Mientras esta moneda comenzaba a circular todavía se seguían recibiendo noticias sobre el vapor hundido las mismas son referente al rescate de los valores.

La Nación: 03/11/1877

Licitación: Ha sido del todo imposible el salvataje del vapor “Paraná”. El 28 del mes pasado se puso en licitación lo poco que se pudo salvar del buque.

El Telégrafo: 05/11/1877

Algo del Paraná: Según noticias de Bahía, el salvamento de la carga del Paraná fue adjudicado a razón de 80% sobre la carga y las joyas y 55% sobre las especies amonedadas.

La Colonia Española: 06/11/1877

Mesa revuelta: (Misma noticia que la gacetilla anterior). (Esta gacetilla la considero bastante importante que al final en las conclusiones nos servirá de mucho).

La Tribuna: 06/11/1877 y La Colonia Española: 07/11/1877

Mesa revuelta: De la cantidad de plata que se perdió a bordo del Paraná, cuando ese buque naufragó, se ha salvado una gran cantidad que será entregada al gobierno por los buzos que han salvado el cargamento de ese buque.

El Telégrafo: 07/11/1877

Plata Nacional: La moneda de Plata con el cuño nacional que ha sido extraída por los buzos que trabajaban con el salvamento del vapor Paraná, naufragado en las costas del Brasil, será remitida en breve a nuestro Gobierno.

Así al menos lo comunican de aquellas regiones.

El Telégrafo: 11/11/1877---La Colonia Española y La Democracia: 13/11/1877---El Siglo: 15/11/1877.

El Paraná: se nos dice que todos los valores de que era conductor este paquete francés que naufragó últimamente en la costa del Brasil, han sido salvados por los buzos.

Debemos recordar que el Paraná no solo llevaba valores para Montevideo, sino que traía un millón de francos para el gobierno argentino, la mitad en plata y la otra en oro, estos venían en 87 cajones. Según la prensa el 10 de noviembre habían llegado a Bahía 58 cajones con monedas de plata, extraídas del paquete francés Paraná. La Colonia Española y El Siglo coinciden con esta cantidad, La Tribuna pone 55 cajas (posible error de imprenta), estas serían parte de los cajones de nuestras monedas. Esto ocurriría con el rescate de los valores mientras aquí seguían llegando más vapores con más monedas de plata.

La Tribuna: 16/11/1877

Van llegando: Por lo que pueda importar, anunciamos que en el vapor francés “Senegal” han llegado ayer noche, la friolera de 100.000 \$ en monedas fraccionarias de plata.

El acta del segundo viaje del Senegal lleva la firma del Director de la Casa de Moneda con fecha 17 de octubre, el Comisario y el Cónsul la firman el día 18. Estas monedas llegaron en cajas numeradas desde el 254 hasta el 357, luego de recibidas y verificadas es firmada el 19 de noviembre en Montevideo. Se reciben 103.622,60 pesos en piezas de

20 y 50 centésimos, por la cual fueron librados en oro contra la Tesorería 98.441,57 pesos.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en Plata.
Estado de las piezas de 20 y 50 centésimos recibido por el paquete francés Senegal, importantes \$ 103.622,60.

20 CENTESIMOS

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo.	Peso del fino.			Valor.
				Kil. Gr.	Kil.	Gr.	M.	
13	12 Oct.	49.378	899-4	247.371	222	485	477	9.875,60
14	15 Oct.	49.526	899-4	247.681	222	764	291	9.905,20
15	16 Oct.	49.482	900-5	247.625	222	986	312	9.896,40
16	17 Oct.	49.534	901-4	247.677	223	256	047	9.906,80
17	17 Oct.	19.853	899-4	99.207	89	226	775	3.970,60
		217.773		1.089.561	980	718	902	43.554,60

50 CENTESIMOS

7	11 Oct.	49.523	899-4	619.019	556	745	688	24.761,50
8	17 Oct.	49.583	900-0	619.825	557	842	500	24.791,50
9	17 Oct.	21.030	899-3	262.856	236	386	400	10.515,00
		120.136		1.501.700	1.350	974	588	60.068,00

VARIAS NOTICIAS

El 22 de noviembre se recibe la noticia que en Bahía se había hecho la adjudicación pública de las joyas salvadas en el naufragio del Paraná. El día 26 en una gacetilla de El Telégrafo dice que el 12 de noviembre había llegado procedente de la punta de Jahua a Bahía la barca inglesa Edward Herbert llevando 700 bultos de los salvados del vapor, de los cuales 450 eran cascos con vino. El 27 del mismo mes parte para Europa el señor Julio Doazan, este señor era el Encargado de negocios con Francia en las monedas.

El 29 se corrió el rumor que el personal del magisterio había cobrado su sueldo de noviembre en monedas brasileras equivalentes a 50 centésimos, debemos recordar que al

otro día por ley estas dejaban de circular, se decía en las gacetillas de la época que todos querían desprenderse de ellas y que algunos se aprovechaban de la situación y las compraban por bajo su valor.

El vapor Níger arriba a nuestro puerto el 30 de noviembre con monedas de 20 centésimos, en La Colonia Española dice en su gacetilla del 1º de diciembre que este vapor había traído 75.000 pesos en monedas de 50 centésimos cada una cuando en realidad como dijimos antes eran de otro valor, aquí lo veremos en el acta.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en Plata.
Estado de las piezas de 20 Centé-
simos recibidas por el paquete fran-
cés "Níger", importantes \$ 75.174,40.

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. M.	Valor.
18	20 de Oct.	49.359	899-9	246.838	222 129 516	9.871,80
19	25 de Oct.	49.532	899-1	247.565	222 585 691	9.906,40
20	26 de Oct.	49.588	899-9	248.215	223 368 678	9.917,60
21	27 de Oct.	49.484	900-5	247.471	222 847 635	9.896,80
22	29 de Oct.	49.358	899-1	246.917	222 003 074	9.871,60
23	02 de Nov.	49.407	899-6	247.033	222 230 886	9.881,40
24	02 de Nov.	49.511	899-4	247.608	222 698 635	9.902,20
25	02 de Nov.	29.633	899-6	148.399	133 499 740	5.926,60
		375.872		1.880.046	1.691 363 855	75.174,40

Estas monedas llegan en 75 cajas de madera, numeradas del 358 al 432, el 2 de noviembre fue firmada esta acta en París. Sobre el total recibido \$ 75.174,40 se libran en oro contra La Tesorería \$ 71.415,68.

El 4 de diciembre se publica un telegrama que se había recibido donde decía que el Paraná se había hundido del todo, también aparecen publicaciones donde anuncian más llegadas de monedas y entre ellas monedas de un Peso.

El Siglo: 04/12/1877

Más plata: por el paquete francés Orenoque esperado aquí a fines corriente mes, llegarán 40.000 pesos nacionales en monedas de \$ 1 y 80.000 en monedas de 20 centésimos.

La Nación: 05/12/1877

Plata sellada: Dentro de quince días más o menos estará en nuestro puerto el vapor Orenoque.

Conduce para nuestro gobierno 40.000 \$ nacionales, en monedas de un peso y 80.000 en monedas de veinte centésimos.

La Nación: 14/12/1877

Plata amonedada: Hoy debe llegar la plata amonedada que se encargó a Francia.

Vendrán 40.000 piezas en monedas de 1 peso.

La Nación: 15/12/1877

Plata Nacional: El vapor "Gironde" que hoy llegará a nuestro puerto conduce sesenta mil pesos en monedas de veinte centésimos y cuarenta mil en monedas de un peso.

Con el "Orenoque", que el 30 del corriente llegará aquí, vienen ciento veinte mil pesos en monedas de un peso.

La noticia que a este mismo respecto dimos ayer no era del todo exacta y por eso hoy nos apresuramos a rectificarla del modo que dejamos indicado.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de Especies en Plata.

Estado de las piezas de 20 centésimos
y 1 peso de plata llegadas en el vapor
Francés "Gironde", importantes \$
107.429.

20 CENTESIMOS

Números	Fechas.	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo.		Peso del fino.			Valor.
				Kil.	Gr.	Kil.	Gr.	M.	
26	09 de Nov.	49.202	899-3	246	195	221	403	163	9.840,40
27	12 de Nov.	49.501	899-3	247	391	222	478	726	9.900,20
28	12 de Nov.	49.269	899-3	246	428	221	760	557	9.853,80
29	13 de Nov.	49.494	900-2	247	576	222	867	915	9.898,80
30	14 de Nov.	49.337	900-1	247	067	222	385	006	9.867,40
31	15 de Nov.	49.406	899-6	247	341	222	507	963	9.881,20
32	16 de Nov.	44.476	901-2	222	558	200	569	269	9.895,20
		340.685		1.704	556	1.533	972	589	68.137,00

1 PESO

01	16 de Nov.	19.711	899-5	492 868	443 334 766	19.711,00
02	17 de Nov.	19.581	900-3	489 691	440 868 807	19.581,00
		39.292		982.559	884 203 573	39.292,00

Estas monedas llegan en 108 cajas numeradas del 433 al 540, lleva la firma con fecha 17 de noviembre en París del Director, el Comisario y el Cónsul uruguayo. Sobre el total recibido se libran en oro contra La Tesorería 102.057,55 pesos.

Este es el primer embarque de monedas del valor de 1 peso, a finales del año llega el otro embarque anunciado en las gacetillas.

La Democracia y La Colonia Española: 28/12/1877

120.000 pesos plata: Esta suma recibirá de París el gobierno oriental para fin de mes en monedas de un peso, por cuenta del contrato celebrado con los señores Paullier hermanos.

Es el primer contrato sobre acuñación de monedas que ha hecho el país y que ha sido cumplido con toda religiosidad, según dice La Nación.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de especies en Plata.

Estado de las piezas de 1 Peso llegadas
en el vapor francés Orenoque.

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. M.	Valor.
3	20 de Nov.	19.536	898-7	488 787	439 272 876	19.536
4	24 de Nov.	19.643	900-2	490 667	441 698 433	19.643
5	26 de Nov.	19.625	899-6	490 429	441 189 928	19.625
6	27 de Nov.	19.596	899-7	489 917	440 778 324	19.596
7	28 de Nov.	19.151	899-7	478 691	430 678 292	19.151
8	30 de Nov.	19.583	899-6	489 943	440 752 722	19.583
		117.134		2.928 434	2.634 370 575	117.134

Esta segunda partida de monedas fue firmada en París el 30 de noviembre, llegaron 117 cajas numeradas desde la 541 hasta la 657. El Cónsul uruguayo firma esta acta en París el 3 de diciembre y es recibida por la Contaduría el 4 de enero de 1878.

Ahora se verá una gacetilla publicada en La Tribuna referente a la llegada de 100.000 pesos, esto no es así, la cantidad es menor, luego si después de esta partida llegarán los 100.000 pesos pero en dos viajes. Esa cantidad es la que mandaron acuñar los señores Paullier para compensar la pérdida del vapor Paraná.

La Tribuna: 08/01/1878

Algo me tocará a mí: En el vapor "Hoogly" que llegará a nuestro puerto el 15, con procedencia de Burdeos, vienen para el Gobierno \$ 100.000 plata, de las monedas mandadas acuñar recientemente en París.

Este será uno de los últimos envíos cosa que sentimos pues las buenas obras deberían continuarse siempre.

Las monedas arribadas del Hoogly vienen en 44 cajas de madera, el Director y el Comisario de la Casa de Moneda firman el acta el 15 de diciembre y el Cónsul lo hace el 17. Las cajas vienen numeradas del 658 al 701, la Contaduría en Montevideo la recibe el 19 de enero.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la
Contabilidad pública.

Contabilidad de monedas
y medallas.

Año de 1877.

Autorizaciones de
la Administración.

Casa de Moneda de París.
Entrega de especies en Plata.

Estado de las piezas de 1 Peso llegadas
en el vapor Hoogly.

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil Gr. M.	Valor.
09	03 de Dic.	19.349	899-8	484 156	435 643 568	19.349
10	10 de Dic.	18.870	900-5	472 396	425 392 598	18.870
11	12 de Dic.	5.255	899-6	131 569	118 359 472	5.255
		43.474		1.088 121	979 395 638	43.474

El Hoogly venía al mando del comandante Baule, este paquete es el sustituto del vapor Paraná, este correría la misma suerte que el anterior porque el 18 de noviembre de 1878 encallaría en las costas de Rocha y se hundiría.

El 29 de Enero en Bahía se hizo un remate con los restos del Paraná, se vende el casco con todo en 1.200 reis equivalente a 600 pesos de los nuestros, son vendidos a un señor de apellido Lesbino.

En el mes de febrero se eleva un acta donde llegan las monedas rescatadas del Paraná, o sea lo que quedó después de quitar la comisión de los buzos, estas monedas no serán aceptadas como se verá en los siguientes informes.

Febrero 11 de 1878: La Contaduría General eleva al conocimiento de V.E. el acta levantada en esta fecha por el Escribano de Gobierno y Hacienda, que tiene por objeto constatar el estado de la plata sellada, en cantidad de cuarenta y tres mil doscientos pesos (43.200), procedente del salvataje del vapor "Paraná", que naufragó en las costas del Brasil, cuya cantidad no han querido recibir los representantes del Gobierno por estar oxidada y ennegrecida, por lo que los señores contratistas Paullier y Hnos, solicitaron remitirla por su cuenta a Francia con el objeto de reconstruirla y hacerla venir en orden.

La Contaduría solo espera la autorización de V.E. para hacer la devolución de los cajones con plata.

Febrero 13 de 1878:- Enterado; vuelva a la Contaduría General para que efectué la devolución de los cuarenta y cuatro cajones conteniendo cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43,200), en monedas de plata, a fin de que los interesados procedan a mandarla reacuar en París. En consecuencia, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines consiguientes.- (Rúbrica de S.E.)

Es copia fiel.

José M.de Nava
Antonio Mañosas (hijo)
Oficial 1º

El sábado 16 de marzo llega el vapor Gironde con la primer partida de los 100.000 pesos que como dijimos antes eran para compensar las monedas pérdidas en el hundimiento.

Acta del Vapor Gironde.

Números	Fechas	Números de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. M.	Valor
1	16 de febrero	19.415	902-0	485 252	437 697 304	19.415
2	18 de febrero	16.224	900-7	406 018	365 700 412	16.224
		35.639		891 270	803 397 716	35.639

Llegaron 36 cajas con monedas, numeradas del 1 al 36, el acta es firmada en París el 18 de febrero y recibido en Montevideo por la Contaduría con fecha 18 de marzo. De los 35.639 pesos recibidos se libran en oro contra la Tesorería 33.857,05 pesos.

El diario de Paysandú, La Prensa en uno de sus artículos decía que la circulación de plata nacional y la desmonetización de las monedas extranjeras habían ocasionado perjuicios al comercio de esa localidad. En el mes de abril en los primeros días llega la otra partida de monedas de un peso, estas vienen en el vapor Orenoque.

Acta del Vapor Orenoque.

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. M.	Valor.
3	28 de febrero	19.610	900-1	490 355	441 368 535	19.610
4	28 de febrero	19.608	901-0	490 444	441 890 044	19.608
5	01 de marzo	19.625	901-6	490 749	442 459 298	19.625
6	01 de marzo	5.518	900-2	138 036	124 260 007	5.518
		64.361		1.609 584	1.449 977 884	64.361

Esta segunda partida lleva la firma de París del día 2 de marzo y tiene la firma de recibida por la Contaduría del día 2 de abril. Vinieron 64 cajas numeradas del 37 al 100, llegados esos 64.361 pesos son librados en oro 61.142,95 pesos.

En la publicación del balance del 2º trimestre de la Sección de Trasferencias dice: **Plata con el cuño nacional venida por el vapor Orenoque(completo del contrato Paullier Hermanos 64.361 \$).** Como dice esta copia fiel del balance esta partida completa lo contratado, aunque en realidad pasa un poco el millón de pesos, esto se verá en las conclusiones.



Anverso y reverso de la moneda de 1 peso.

La moneda de plata nacional como vimos desde un comienzo fue falsificada, ahora le llegó el turno a las de un peso, en la próxima gacetilla nos cuenta un poco esto.

La Colonia Española: 20/05/1878

Pesos Falsos: "Hace cuatro meses que la República Oriental tiene moneda nueva y ya circulan pesos falsos en gran cantidad, bastante parecidos a los legítimos.

Ayer mismo hemos tenido ocasión de ver algunos, y en consecuencia damos la voz de alerta al público en general, para que no se deje sorprender.

También las esterlinas abundan.

¡Con que, ojo!

En el mes de julio llegan las monedas que se mandaron reacuñar, o sean los 43.200 pesos, estas llegan en dos viajes, llegando la primer partida en el vapor Hoogly.

Acta del Vapor Hoogly.

Número	Fecha	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. M.	Valor
7	14 de junio	19.423	901-7	485 955	438 185 623	19.423

Es firmada por el Director y el Comisario de la Casa de Moneda, el día 17 de junio, en el lugar del Cónsul de Uruguay la firma un señor llamado I.C. Martínez. Estas monedas vienen en 20 cajas numeradas del 1 al 20. La Contaduría firma el 20 de julio y sobre los 19.423 pesos recibidos se libra en oro contra la Tesorería 18.451,85 pesos.

Luego de recibida esta primer partida se publica la siguiente acta:

En Montevideo, a veinte de julio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos el señor Canciller interino de la legación de Francia don Pedro Duró en representación del Encargado de Negocios de la misma nación, el señor Contador General del Estado don Tomás Villalba en representación del Ministerio de Hacienda, los señores de la Comisión de Extinción de billetes, encargados junto con aquellos señores de la verificación de sellos y apertura de los cajones de monedas de plata acuñadas en Francia y presente el infrascripto Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda comparecieron los señores Paullier Hermanos y pusieron de manifiesto una serie de cajones numerados del uno al veinte que han sido importados por el paquete francés "Hoogly" los que examinados todos y cada uno se encontraron sin alteración alguna en los sellos que contienen y procediéndose en seguida a su apertura resultaron contener monedas de plata de un peso cada pieza que según el conocimiento ascienden a la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos y en prueba firmaron dichos señores dos de igual tenor por ante mí de que certifico.

P. Duró- T. Villalba- A. Chucarro- Miguel P. Correa- Paullier Hnos.-N. Zoa Fernández- Lindolfo J. Platero, secretario de la Comisión.

Manuel R. Alonso, escribano Auxiliar de gobierno y Hacienda.

Ahora pasaremos al ultimo viaje, este es realizado por el vapor Equateur.
Acta del Vapor Equateur.

Números	Fechas	Número de piezas entregadas.	Ley.	Peso efectivo. Kil. Gr.	Peso del fino. Kil. Gr. M.	Valor.
8	28 de junio	19.261	901-2	481 674	434 084 608	19.261
9	28 de junio	4.516	900-3	112 982	101 717 694	4.516
		23.777		594 656	535 802 302	23.777

Esta última acta es firmada en París el día 2 de julio, vuelve a firmar el Cónsul de nuestro país, el señor B. Gallet de Kulture. Llegaron 24 cajas de madera numeradas del 21 al 44, la Contaduría la recibe el día 1º de agosto. Sobre los 23.777 pesos son librados en oro 22.588,15 pesos.

Durante el mes de noviembre nuevamente comienzan a circular monedas falsas, esto es lo que decían algunas gacetillas al respecto.

El Correo Uruguayo: 08/11/1878

Han empezado a circular monedas falsas de a dos reales.

Su sonido no es vibrante.

Mucho ojo..... es decir, mucho oído.

El Correo Uruguayo: 18/11/1878

Moneda falsa: En Paysandú han empezado a circular monedas falsas de veinte centésimos con el cuño nacional.

El Correo Uruguayo: 29/11/1878

Monedas falsas: Dice El Bien Público.

“Nuestra policía no debe descansar hasta tanto no aprehenda los individuos que están poniendo en circulación monedas de veinte y cinco y cincuenta centésimos falsas.

Ayer hemos visto varias; el cuño es algo grosero y el sonido bastante débil”.

Con que La Candileja ha visto monedas nacionales falsas de 25 centésimos.

Y ¿cuáles son las de ese cuño verdaderas o legales?

El Correo Uruguayo toma esta gacetilla en broma, porque como sabemos no se acuñaron monedas de 25 centésimos, El Bien Público habría querido decir monedas de 20 centésimos.

Esta ha sido la historia de estas monedas que siguieron circulando con las acuñadas en 1893 y 1895 hasta ser retiradas por la ley del 3 de enero de 1916, estas se siguen rescatando hasta el 15 de diciembre de 1917. Ahora pasaremos a las conclusiones en la cual se tratará el tema del vapor Paraná y el famoso Peso del Naufragio.



Anverso y reverso del peso llamado del Naufragio.

CONCLUSIONES

He ideado una tabla con los viajes realizados por los vapores franceses, en ellas veremos fechas y la carga que traían.

Viajes	Fechas de acuñación	Fechas firmadas en París	Firmadas por la Contaduría	Vapores	Monedas de 10 cents.	Monedas de 20 cents.	Monedas de 50 cents.	Monedas de 1 peso.	Cajones	Números
1	21/06 al 02/07	03/07/77	31/07/77	Equateur	102.870,60				103	1-103
2	04/07 al 10/07	17/07/77	14/08/77	Senegal	49.578,80				50	104-153
3	10/07 al 17/07	02/08/77	01/09/77	Níger	54.375,70				54	154-207
4	03/08 al 17/08	17/08/77	17/09/77	Gironde	93.174,90				93	208-300
5	24/08 al 01/09	01/09/77	02/10/77	Orenoque		56.722,20			57	1-57
6				Paraná 08/10/77						
7	26/09 al 02/10	02/10/77	31/10/77	Equateur			99.316		99	155-253
8	12/10 al 17/10 y 11/10 al 17/10	18/10/77	19/11/77	Senegal		43.554,60	60.068		104	254-357
9	20/10 al 02/11	02/11/77	02/12/77	Níger		75.174,40			75	358-432
10	09/11 al 16/11 y 16/11 al 17/11	17/11/77	19/12/77	Gironde		68.137,00		39.292	108	433-540
11	20/11 al 30/11	03/12/77	04/01/78	Orenoque				117.134	117	541-657
12	03/12 al 12/12	15 y 17/12/77	19/01/78	Hoogly				43.474	44	658-701
Total					300.000,00	243.588,20	159.384	199.900		

¿Qué traía el vapor Paraná?

Si seguimos la lógica y nos guiamos por la tabla, veremos que faltan los cajones numerados desde el 58 al 154, o sean 97 cajas con monedas.

¿Qué tipo de monedas?

Si tomamos el contrato este nos dice que se acuñará un millón de pesos, 300.000 en monedas de 10 centésimos y 300.000 en monedas de 20 centésimos, además de 200.000 en monedas de 50 centésimos y 200.000 en monedas de 1 peso.

Sacando la cuenta vemos que nos faltan para cumplir el contrato 56.411,80 pesos en monedas de 20 centésimos, también nos faltan, 40.616 pesos en monedas de 50 centésimos, haciendo un total de 97.027,80 pesos. Hasta ahora estudiosos y numismáticos han dicho que el vapor Paraná traía monedas de un peso y que era el último cargamento de monedas de plata. Si miramos la tabla el vapor Paraná hace el sexto viaje y el contrato decía que las monedas de 1 peso quedarían para el final, que más necesarias eran las monedas de baja denominación.

Aproximadamente cada cajón traía 25 kilos en monedas, trayendo un promedio de 1000 pesos por cajón, si el Paraná traía 97 cajones a mil pesos por cajas estarían ahí los 97.027,80 que nos faltan.

¿Que otras pruebas tengo?

Si tomamos las actas del primer viaje del Orenoque vemos que los números adjudicados para las monedas de 20 centésimos van del número 1 al 6, si tomamos también el acta del vapor Senegal que sería el que sigue al Paraná los números para la moneda de 20 centésimos van del 13 al 17 o sean que nos faltan los números de acuñaciones 7 al 12. Pues bien algo parecido pasa con la moneda de 50 centésimos, el segundo viaje realizado por el Equateur trajo monedas de 50 centésimos con los números de acuñación desde el 3 al 6, entonces nos faltan los números 1 y 2.

Pero no serían estas las únicas pruebas, debemos recordar las gacetillas de los diarios referentes al vapor Paraná que solo se refieren a los valores de 20 y 50 centésimos.

¿Porque se acuñan monedas de un peso cuando faltan de 20 y 50 centésimos?

Posiblemente por practicidad, recordemos que las monedas estaban aseguradas, se demoró en el rescate y la moneda de a peso cuando pasó este accidente todavía no se habían acuñado, en cambio las otras entre el accidente y el rescate se habían terminado de hacer. En la tabla también faltarían 100 pesos en monedas de 1 peso, pero no creo que vinieran en el vapor porque las actas están en formas correlativas y no faltan ningún número de acuñación de este valor, posiblemente pensando que se acuñarían monedas de más, 100 pesos no iban a influir en el total.

Segunda partida.

Viajes	Fecha de acuñación	Fechas firmadas en París	Firmadas por la Contaduría.	Vapores	Monedas de 1 peso.	Cajones	Números.
1	16/02 al 18/02	18/02/78	18/03/78	Gironde	35.639	36	1-36
2	28/02 al 01/03	02/03/78	02/04/78	Orenoque	64.361	64	37-100
					100.000		

Estos dos viajes son los realizados para la acuñación de los 100.000 pesos autorizados en el mes de octubre para reponer lo perdido por el Paraná.

Tercer partida.

1	14/06/78	17/06/78	20/07/78	Hoogly	19.423	20	1-20
2	28/06/78	02/07/78	01/08/78	Equateur	23.777	24	21-44
					43.200		

¿Porque solo llegaron 44 cajones con moneda?

En las gacetillas dicen que se habían rescatado 58 cajones de las mismas y en otra parte más adelante dicen que se había rescatado todo o casi todo.

La clave está en la gacetilla que dice que los buzos que hicieron el rescate cobraban un 55% sobre las especies amonedadas. Si tomamos las 97 cajas y hacemos la cuenta nos da que sacando el 55% quedarían 43,65 cajas, aquí llegaron 44 pero no estaban completas porque cada caja aproximadamente traía unos mil pesos. Posiblemente algunas monedas se perdieron en el hundimiento del vapor por rotura de cajones en el choque. Por ejemplo si tomamos la cantidad de 96.000 y le sacamos el 55% nos quedarían los 43.200, esto es un conjetura pero puede haber ocurrido.

Estoy de acuerdo con otros numismáticos que tomaron la cantidad de estos 43.200 pesos como los que llevan la fecha de 1878, o sea al que hoy conocemos como El Peso del Naufragio. Me baso en la proporción de estas monedas que se ven en comparación a las que llevan la fecha de 1877 y en el balance que nombro en el trabajo de la Sección de Trasferencias que habla a la llegada de los 100.000 pesos como el completo del contrato Paullier o sean que estas monedas también llevarían la fecha de 1877 aunque se hayan acuñado al principio del otro año.

Espero que con este trabajo se hayan aclarado muchas cosas, aunque siempre algo falta, posiblemente pueda traer discusiones, pero en el traté de poner toda la información encontrada, aunque conocemos otra historia desde hace mucho, con los datos aquí recabados se nos abre otro camino.

INDICE

Primeras monedas de plata circulantes del sistema métrico decimal	1
Arribo de las primeras monedas	14
Llegada de monedas de otros valores y el hundimiento del Vapor Paraná	22
Varias noticias	30
Conclusiones	39

Numismática P B

de Mariano Alejandro Cohen

Monedas, Medallas
y Billetes Mundiales

Lavalle 750 - Local 49 - C.P. 1047 - Capital Federal
Buenos Aires - Argentina - Telfax: (011) 4393-9880
e-mail: marianopb@sinectis.com.ar



*Estos Juegos pueden
cambiar su Vida*



Adhesión:
Banca de Quinielas de San José